

contestación de demanda

Gloria C Jimenez <glojimga@gmail.com>

Mié 9/02/2022 11:29 AM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MULTIPLE (Transitoriamente)

Antes Juzgado 76 Civil Municipal)

Rama Judicial

Ref. 076- 2021 01185

Demandante:CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA QUINCE (15) P.H.

Demandada: Mildred Johanna Galvan Castilla

GLORIA C JIMENEZ GARCIA obrando como apoderada de la parte demandada adjunto a la presente y estando en tiempo procesal la CONTESTACION DE LA CORRESPONDIENTE DEMANDA.

Con mi acostumbrado respeto,



GLORIA C JIMENEZ GARCIA

C.C.No.51.629301

T.P.No.115.709. del C.S. de la j.

Señor

**JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA D.C.**

REF: 2021 /118500

DDTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV

DDA: MILDRED JOHANNA GALVAN CASTILLA

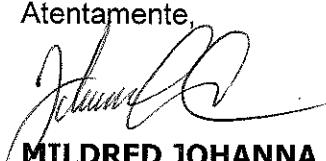
MILDRED JOHANNA GALVAN CASTILLA, mayor y residente Santo domingo Republica Dominicana ,identificado con cédula de ciudadanía No. 52.965.461 de Bogotá, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Doctora GLORIA C JIMENEZ GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.629.301 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 115.709, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en mi contra ante su despacho, presente demanda de reconvención, y todas las excepciones dentro del proceso referido.

Además de las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, mi apoderada queda facultada para solicitar medidas cautelares, presentar nulidades, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y presentar recursos.

Las partes de común acuerdo, según lo preceptuado por el Decreto 806 de 2020 articulo 5 y el Código General del Proceso, para la implementación y uso remoto de medios virtuales; disponen que con él envió del poder escaneado con firma de la señora MILDRED JOHANNA GALVAN CASTILLA o en su defecto con firma digital de la misma, y posterior envió de mensaje de datos al correo del profesional glojimga@gmail.com el cual se registra en la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura y el Registro Nacional de Abogados, se entiende de pleno derecho la aceptación al conferir el presente poder especial amplio y suficiente a la abogada GLORIA CUSTODIA JIMENEZ GARCIA , y que su fecha de efectividad se tomara desde él envió del correo electrónico donde expresan la poderdante de forma clara y expresa que firma y acepta en su totalidad lo contenido el presente poder para dar vía a la plena representación del profesional.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,



MILDRED JOHANNA GALVAN CASTILLA

52965461 de Bogotá

Correo electrónico: johannagalvan@yahoo.com

Dirección: Calle Benito Moncion #60 residencial la Verja VI

Apto 302 Republica Dominicana Tel: (1)8298689898

Acepto:



GLORIA C JIMENEZ GARCIA

C.C.No. 51629301

T.P.No. 115709 del C.S. de la J.

Correo electrónico: glojimga@gmail.com

Señor (es)

JUEZGADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA cmpl76bt@cendoj.rama.judicial.gov.co

E.

S.

D.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV PH
Demandado: MILDRED JOHANNA GALVAN CASTILLA
Radicado: 2021-01185
Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE
EXCEPCIONES DE MÉRITO. (INEXISTENCIA DE LA
OBLIGACION, COBRO DE LO NO DEBIDO)

GLORIA C, JIMENEZ GARCIA, mayor y vecina de esta jurisdicción, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando como Apoderada judicial de la señora MILDRED JOHANNA GALVAN CASTILLA, de acuerdo al poder conferido por la demandada como aparece en el documento adjunto y estando en término legal procedo a dar contestación de la misma en los siguientes términos y a la vez propongo EXCEPCIONES DE MÉRITO en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

1.: ES CIERTO. Toda vez que el Régimen de Propiedad de horizontal es la directriz en la relación de quienes la integran, y se configura una relación de respeto, convivencia pacífica reconocimiento de derechos fundamentales y seguridad por el principio de la buena fe, la lealtad y la garantía de derechos y el respeto a la dignidad humana son las reglas del juego.

2.: ES CIERTO. Asi consta en la copia de la Escritura Publica No. 1511 del 21-05-2005 registrada en la Notaria 38 del Circulo Notarial de Bogotá

3. ES PARCIALMENTE CIERTO, la Señora MILDRED JOHANNA GALVAN CASTILLA otorga un poder simple al señor JOAQUIN GALVAN DURAN (el padre de mi poderdante), Y, no es cierto que tal se haya otorgado para la toma de decisiones sobre el Apto 502 interior 4 ubicado en el Conjunto Residencial Bolivia quince (15) P.H. como lo quiere plantear la parte activa del proceso, dándole una connotación falsa, erróneo ímprobo, que a todas luces no podría tener validez para el propósito de la demanda teniendo en cuenta la fecha en que se otorgó y el contenido del mismo.

El documento taxativamente dice “ (... .Confiero poder para que me represente en cualquier decisión que se tome en Bolivia XV, donde soy propietaria del Apto 502 interior 4, “...) y al decir de mi mandante esta clase de poderes se los da al padre cada vez que hay necesidad de representación en las Asambleas de Copropietarios es decir anualmente, y desde hace más de 10 años. Únicamente para este objetivo.

4. NO, NO ES CIERTO. Que se pruebe. Mi poderdante no otorgo, ni ha otorgado ningún poder para que en su nombre se negocie, se presten servicios, se den dadivas o se consienta, permita o autorice el uso goce o beneficio de los derechos de propiedad del inmueble Apto 502-int 4.

La falsa y errónea interpretación que se le quiere dar al documento (poder) que además es caduco, vencido, precario traído como prueba a este asunto, no es relevante para justificar el cobro de una deuda inexistente.

5. No. No es cierto. Como se desprende del párrafo anterior y hecho 4. Si la demandada no hace uso de un parqueadero extra de zona común, ni dio autorización escrita expresa a ninguna persona para que en su nombre se utilizara este servicio, como queda probado, ¿porque la Administración de la Copropiedad no exhibe ningún documento que así lo exprese? Esta deuda no existe,

En este orden de ideas acerquémonos a la Escritura pública 1511 del 21-05-2005 Notaria 38 del circulo Notarial de Bogotá, dice en el PARÁGRAFO SEGUNDO numeral TERCERO hoja (8) LA COMPRADORA queda en todo sujeto a dicho reglamento y por consiguiente además del dominio individual del bien especificado

adquiere derecho sobre los bienes comunes de que trata este artículo correspondiente del reglamento de Propiedad horizontal)” (el subrayado es mío),

- Ahora bien en el Reglamento de PROPIEDAD HORIZONTAL del Conjunto residencial BOLIVIA XV constituido por Escritura pública No. 4128 del 23 del 06 de 1987 y reformado mediante Escritura Publica 2634 del 22 de Abril de 2003 de la Notaria 19 del Circulo Notarial de Bogotá, ARTICULO VEINTISÉIS, NORMAS PARA EL USO DE LOS PARQUEADEROS, del numeral 1. al 9. En ninguno de los anteriores se observa el cobro de parqueo, puesto que este es un bien común que hace parte integral de cada unidad privada de vivienda, así reza el ARTICULO DIECISÉIS del Reglamento de propiedad Horizontal, ENUNCIACION DE LOS BIENES COMUNES. Numeral 8. Los parqueaderos comunales y los de visitantes...)

En el Acta de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV que hizo parte integral dentro de la escritura de Propiedad horizontal de fecha 28 de Noviembre de 2002 (hoja No..40).

-transporte: ..En ningún caso los residentes o propietarios podrán arrendar, prestar o transferir espacios de parqueo a familiares ni a personas de dentro o fuera del conjunto..)

-Todo vehículo de uso de los residentes debe ser registrado en la Administración solamente se matriculara un vehículo por apartamento (aporte prueba. se radico la carta, se informó a la Administración desde el año 2015). El subrayado es mio.

LOS DEUDORES MOROSOS NO PODRAN HACER USO DE LOS PARQUEADEROS (página 40) sin embargo mi apoderada nunca ha sido sancionada, ni notificada, ni la han informado de que tiene alguna deuda con la Administración por cuotas de aprovechamiento zona comunal parqueadero.

Corolario: mi prohijada , nunca figuro, ni aparece en los estados financieros como deudora morosa, siempre gozo de sus derechos comunes dentro de la Copropiedad, cumplió y sigue cumpliendo con sus obligaciones económicas dentro de la copropiedad como consta en: los recibos de pago de Admón. (anexo pruebas),

las notas anexas a los Estados financieros , en el resumen de cartera, de los años anteriores desde el 2016 y hasta el año 2020, en los consolidados de cartera desde el año 2016 hasta el año 2020,

6. Eso no es un hecho, es un requisito de una norma especial

7. Me atengo a lo que se pruebe dentro de los documentos aportados para tal fin

8. No. No es cierto. El documento aportado como título ejecutivo no cumple con ninguna de las condiciones exigidas en el Art.48 de la Ley 675 de 2001, porque esta libertad que se le dio a los ADMINISTRADORES de propiedad horizontal debe hincarse en la realidad, basados en las pruebas y la validez de las mismas, como custodios de la Propiedad Horizontal quienes tienen facultades de ejecución, conservación, REPRESENTACION y recaudo.

Estos hechos supuestamente veraces difieren con la realidad presentada por los responsables de los resultados anuales es decir: El Administrador, El CONTADOR, REVISOR FISCAL de los periodos endiligados al haber de mi representada, y otrora aprobada por la Asamblea General desde el año 2016 hasta la fecha 2020 . Asunto que desde ahora solicitó al Juez conocedor de este negocio que se ordene las copias y notas anexas a los Estados financieros de los resultados anuales de los años 2016 en adelante y hasta el periodo 202º.

9. No es un hecho, es cuestión de derecho el conferir poder a un profesional del derecho

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Manifiesto en nombre y representación de la demandada que me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante, las cuales no deben ser acogidas de acuerdo a las siguientes

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: EXCEPCIÓN COBRO DE LO NO DEBIDO

La obligación manifestada por la administración del Conjunto Residencial Bolivia XV, exhibe falsedades, al ignorar que los Estados Financieros son copia fidedigna de los datos registrados en los libros, nótese que los libros auxiliares del Apto 4-502 de propiedad de mi poderdante no se evidencio, ni evidencia saldo por concepto de arriendo de vehículo durante el periodo de cobro alegado por la parte demandante. La supuesta deudora de cuotas ordinarias de aprovechamiento zona comunal parqueadero del Apto int. 4 Del 502 no fue notificada por ningún medio, ni escrito, ni virtual, sencillamente porque no había que cobrar, mi poderdante no tuvo necesidad de otro parqueadero puesto que no es residente en nuestro país desde hace más de 15 años y por lo tanto arrendo su inmueble con los beneficios que le da la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal según Escritura 2634 Abril 22 de 2003 registrada en la Notaria 19 Art 26 pagina 12 y reglamento interno le otorgan

Igualmente el Artículo **TREINTA Y CUATRO. MERITO EJECUTIVO.** (Página) 33 del reglamento, es claro y obligante al exigir al ADMINISTRADOR *expedir la correspondiente certificación sobre el monto de la deuda a cargo del propietario y/o tenedor a cualquier titulo, moroso o infractor según el caso.* Y “(....en el anexo de la Escritura de la P-H. pág. 38 último párrafo se lee... “(El administrador tiene a su cargo el cobro de la cartera también el cobro oportuno de la cartera del mes.... Se enviara a cobro jurídico a los tres meses de mora, la tasa de interés se deja para la facultad de la Asamblea...) “

Y mi poderdante PAGO mes a mes sus obligaciones cabe destacar lo que al respecto significa el pago según el Maestro, Tamayo Lombana quien expresa: el pago es el acto jurídico por el cual se cumple la prestación debida, cualquiera que sea su objeto (dar, hacer o no hacer), y cuyo efecto es extinguir la obligación. Y estas son de tracto sucesivo, lo que no se expresa en ningún documento raíz de cobro, y específicamente para estos cobros es cuando es el vencimiento del plazo, es decir de cada mes? , Todo pago supone una obligación, “esto quiere decir que

el pago sólo es válido en tanto que exista una deuda por extinguir y que si esta deuda no existe, lo que se haya pagado sin deberse está sujeto a repetición. Pero también puede significar que el hecho del pago hace presumir la existencia de la deuda y que corresponde al deudor, cuando pretenda repetir lo que ha pagado, probar que nada debía¹.

Lo cual conduce inexorablemente a darse a cabalidad los presupuestos factico para que sea acogida por su despacho

SEGUNDA: INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION

La existencia de una obligación está sujeta a un negocio jurídico vigente y/o un capital adeudado, en este caso, la cancelación de la obligación desestima por objetividad la posibilidad de que el acreedor presente para el cobro ejecutivo la misma deuda cancelada. De conformidad con la ley, e ilegal el cobro de una deuda ya cancelada y más ilegal soportar un cobro bajo argumentos falsos.-

Las determinaciones tomadas por la Administración han afectado y franqueado la tranquilidad de la arrendataria quien es la residente al no permitirle el uso del parqueadero, al incurrir en el cobro inexistente, al violar la Ley Sustancial y a las normas de la Propiedad Horizontal y desconocer los derechos que nacen al adquirir una unidad sometida a este régimen.

Preterición y desconocimiento total de la fe pública y la inseguridad jurídica al presentar a la Asamblea General unos Estados Financieros y posteriormente actuar de manera contraria a la información en ellos contenida, creando así zozobra y estrés tanto en mi representada como en su arrendataria, vulnerando los principios rectores de la Constitución como quedo expreso en la (Sentencia C-318- de 2002) de la Corte Constitucional en ese sentido.

Los Estados financieros reflejan y son el instrumento confiable veraz y certero es la fe pública, es la confianza que permite la toma de decisiones a partir de la veracidad de los mismos en forma agrupada. Pero dicha información se adquiere de los

¹ 2 Lombana, Tamayo. Manual de obligaciones. las obligaciones complejas. La extinción de las obligaciones. Editorial Temis, Bogotá. P. 93.

desgloses de cada cuenta que su total anual se ve reflejado en lo global y de ahí que sea confiable su lectura, más para un corte a 31 de Diciembre de cada periodo contable, y para una Asamblea General de Copropietarios, es la firma de un contador, de un Revisor Fiscal como dudar de estos profesionales después de 5 o 6 años.

De esta obligación es necesario solicitar al juez que ordene la práctica de pruebas y solicite documentos que soporten la aplicación de los pagos de cuotas ordinarias hechas mes a mes desde que se hizo propietaria del inmueble y así demostrar que la misma se encuentra cancelada en su totalidad o por lo menos hasta la fecha de la contestación de esta demanda.

. Dentro de esas pruebas que se deben solicitar, son todos los soportes de Contabilidad, los consolidados de cartera, recibos de pago desde la fecha de cobro y hasta la presente anualidad, las cartas de cobro que haya conocido la residente o mi poderdante, los Estados financieros y las notas anexas de los mismos. Así como las Actas de las Asambleas y aprobación de los Estados financieros desde el año 2016 y hasta la fecha de la presente anualidad.

Lo cual conduce inexorablemente a darse a cabalidad los presupuestos factico para que sea acogida por su despacho.

PRETENSIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito propuestas por la suscrita

SEGUNDA: En consecuencia de lo anterior decretar la terminación inmediata del proceso.

TERCERA: Ordenar por lo tanto, el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en la demanda.

CUARTA: Condenar al ejecutante al pago de las costas procesales y de los perjuicios causados, tanto a mi poderdante como a la arrendataria quien tiene una imposibilidad física. Y desde el 30 de Mayo de 2021 se le prohibió el uso del parqueadero viéndose en la penosa necesidad de pagar mes a mes en otro lugar. Teniendo derecho al parqueo en el Conjunto Residencial Bolivia XV, y la Administración haciendo uso de su excesivo poder omitió el concepto por parte del

Min vivienda 53886, Art 59 de la Ley 675 de 2001, que prohíbe impedir el uso de bienes comunes en este caso esenciales, la señora tiene problemas de salud que ameritan un tratamiento distinto al general. Vulnerando el derecho a la uso y goce de la propiedad inherentes al dominio.

QUINTO: se compulse copia a la Junta Central de Contadores si se llega a establecer que la información contenida ha sido fraudulenta desde el año 2016 y hasta la fecha,

SEXTO : SE compulsen copias a la Fiscalía General de la Nación por FRAUDE PROCESAL a la Administradora del Conjunto Residencial Bolivia XV por incurrir en error al funcionario judicial y por qué a sabiendas de la inexistencia de la deuda certifico deudas para esta acción ejecutiva no exigibles, quien voluntariamente firmo y genero esta demanda

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento lo normado por los artículos Ley 657 de 2001, Código Civil Colombiano; libro VI TITULO I Capitulo 1, Sentencia SU- 004- de Feb 8 de 2018, Art. 453 del Código Penal, Ley 599 de 2000, Ley 791 de 2002, Código Civil y demás normas concordantes

PRUEBAS

Muy respetuosamente solicito al despacho por no tener acceso a esta prueba sea decretada, practicada y tenida en cuenta la documentación que está en poder de la demandante con el fin de desvirtuar los dichos de la demanda así:

1. Los recibos de pagos de cuotas ordinarias hechas mes a mes desde Enero de 2016 y hasta la fecha de contestación de esta demanda.
2. Los soportes de Contabilidad, desde el año 2016 y hasta la fecha de contestación de esta demanda
3. Los consolidados de cartera, anuales desde 2016 y hasta la fecha de contestación de esta demanda
4. las cartas de cobro que haya conocido la residente o mi poderdante ,

5. Los Estados financieros y las notas anexas de los mismos,
6. Así como las Actas de las Asambleas y aprobación de los Estados financieros desde el año 2016 y hasta la fecha de la presente anualidad.

Con el fin de que se pruebe la veracidad de los documentos y su contenido con respecto a la inexistencia de la deuda.

Aporto los documentos

1. Recibos de consignación de los años 2019, 2020, 2021, y lo transcurrido para el año 2022
2. Copia del reglamento de Propiedad horizontal,
3. Copia de la Escritura pública y registro de instrumentos públicos No. 1511 del 21-05-2005 registrada en la Notaria 38 del Circulo Notarial de Bogotá
4. Convocatoria a la Asamblea sin ninguna limitación
6. Cartilla de los Estados financieros 2019-2020

Pruebas de oficio que el juez crea necesaria para tener una mayor claridad de la demanda y así pueda decidir en derecho

ANEXOS

- Los relacionados en las pruebas documentales
- Poder para actuar debidamente aportado al momento de la Notificación personal de la demanda.

PROCESO Y COMPETENCIA

A esta petición debe dársele el trámite especial previsto por el Art. 28 debe darse aplicación de la Ley 1564 de 2012 nuevo Código General del Proceso), es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

A la Demandada: Dirección electrónica: johannagalvan@yahoo.com Dirección Física: Calle Benito Moncion # 60 residencial la Verja VI Apto 302 Republica Dominicana.

GLORIA C JIMENEZ GARCIA
ABOGADA E.

A la DEMANDANTE: La registrada en la original de la Demanda y los correos electrónicos consignados en la misma.

A la suscrita: Dirección Electrónica: glojimga@gmail.com, Celular 3158971354, en la secretaria de su despacho o en la página electrónica del mismo

Con mi acostumbrado respeto,

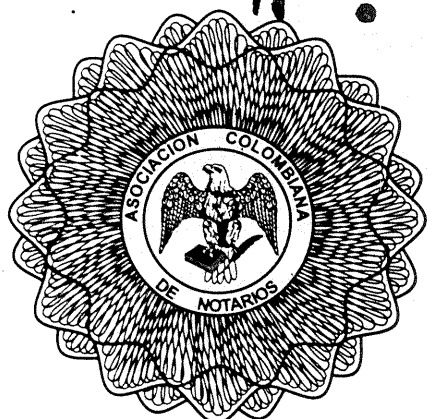


GLORIA C. JIMENEZ GARCIA
C.C.No. 51.629.301.
T.P.No. 115.709. del C.S. De la J.

Correo electrónico: glojimga@gmail.com Celular 3158971354
Bogotá D.C.

No. 1511

WK 1604823



ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

MIL QUINIENTOS ONCE (1511).

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL

CINCO (2005).

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA

D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

CODIGO NOTARIAL: 1100100038.

FORMULARIO DE CALIFICACION.

DATOS DEL INMUEBLE:

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1083751-

CEDULA CATASTRAL No. 84 103C 2 40

UBICACIÓN DEL PREDIO: APARTAMENTO NÚMERO
QUINIENTOS DOS (502) DEL INTERIOR CUATRO (4) DE LA
MANZANA G AGRUPACIÓN DOS (2) , EL CUAL HACE PARTE
JUNTO CON OTROS BIENES DE UNA UNIDAD DE PROPIEDAD
HORIZONTAL DENOMINADA CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA
XV "PROPIEDAD HORIZONTAL", SITUADO EN BOGOTÁ D.C. ---

URBANO: X RURAL:

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 103 D No. 85-54 ACTUAL 83-
83

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA.

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaria de Origen	Ciudad
1511	21	05	2005	38	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACION	PESOS
(0774) CANCELACIÓN DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO	\$24.500.000.00
(0125) COMPRAVENTA	\$ 45.250.000.00
(0304) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (xx)	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACION
ACREEDOR: CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLÉOS CAVÍPETROL NIT 860.006.773-2- -----
DEUDOR(A)(ES) FABIO MARTINEZ GARZON Y MARIA GLADYS MORERA BELTRÁN C.C. Nos. 19.402.676 Y 41.697.354 EXPEDIDAS EN BOGOTÁ (RESPECTIVAMENTE) -----
VENDEDOR(A)(ES): FABIO MARTINEZ GARZON Y MARIA GLADYS MORERA BELTRÁN C.C. Nos. 19.402.676 Y 41.697.354 EXPEDIDAS EN BOGOTÁ (RESPECTIVAMENTE) -----
COMPRADOR(A)(ES): MILDRED JOHANNA GALVAN CASTILLA C.C. No. 52.965.461 EXPEDIDA EN BOGOTÁ -----
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIUN(21)-- días del mes de MAYO-- de dos mil cinco (2.005), ante mí EDUARDO DURAN GOMEZ.-----, NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) ----- DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.-----
PRIMER ACTO
CANCELACIÓN DE HIPOTECA
COMPARECENCIA
Compareció: FABIO ORLANDO BARRERA SANDOVAL , mayor de edad vecino y domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.075.817 de Bogotá, y dijo:-----
PRIMERO.- Que obra como APODERADO GENERAL según escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y tres (1.483) del treinta (30) de Agosto de dos mil dos (2.002) de la notaría Treinta y Ocho (38) de Bogotá, del Doctor ABEL GUILLERMO CABALLERO LOZANO , mayor de edad vecino y domiciliado en ésta ciudad, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.200.400 de Bogotá, representante legal de CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS “CAVÍPETROL” , entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución



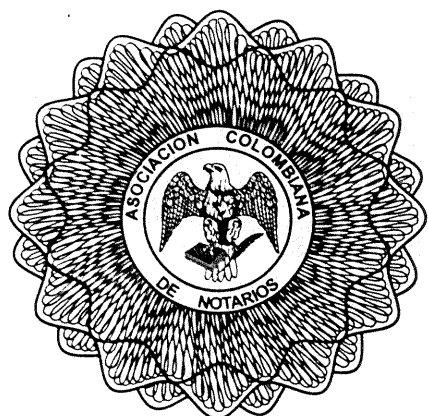
número cero cero cero ochocientos trece
(000813) del doce (12) de Abril de mil
novecientos sesenta y dos (1.962)
emanada del Ministerio de Justicia,
según Certificado expedido por la Cámara
de Comercio de Bogotá y copia del poder

que se protocoliza con la presente escritura. -----

SEGUNDO.- Que por medio de la(s) Escritura(s) número(s) ocho mil seiscientos noventa (8.690) de fecha catorce (14) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada ante la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá y posteriormente aclarada mediante escritura Pública Número once mil cuatrocientos dieciséis (11.416) de fecha veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada ante la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, la(s) cual(es) fue(ron) debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al (los) folio(s) de Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No(s) 50C-1083751 el (la) (los) señor(a) (es) **FABIO MARTINEZ GARZON Y MARIA GLADYS MORERA BELTRÁN**, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.402.676 Y 41.697.354 Expedidas En Bogotá (Respectivamente), constituyó (eron) **HIPOTECA EN PRIMER GRADO** en favor de **CAVIPETROL** para garantizar la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS moneda legal (\$24.500.000.00 M.L.)**, recibidos de la Corporación en calidad de mutuo con intereses del préstamo que le otorgo **CAVIPETROL** para la compra de vivienda modalidad de largo plazo.-----

TERCERO.- Que por haber pagado el (los) deudor(es) la obligación a que hace referencia en el numeral segundo anterior, lo declara a Paz y Salvo por dicho concepto y en consecuencia a nombre y en representación de la **CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS CAVIPETROL**, cancela la(s) hipoteca(s) constituida(s) por la(s) referida(s)

escritura(s) número(s) ocho mil seiscientos noventa (8.690) de fecha
catorce (14) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco
(1.995) otorgada ante la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de
Bogotá, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) de su propiedad: -----
EL APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS DOS (502) del interior
cuatro (4) de la manzana G AGRUPACIÓN DOS (2), el cual hace
parte junto con otros bienes de una Unidad de propiedad horizontal
denominada CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV "PROPIEDAD
HORIZONTAL", situado en Bogotá D.C, tiene su acceso por el
número ochenta y cinco cincuenta y cuatro (85-54) de la carrera
ciento tres D (103 D) de la nomenclatura urbana de Bogotá - - - - -
CUARTO.- Para los efectos previstos en el artículo (23) de la ley
quinientos cuarenta y seis (546) de mil novecientos noventa y nueve
(1999), se deja expresa constancia de que el gravamen hipotecario
que con esta escritura se cancela, estaba destinado a garantizar un
crédito para vivienda, por lo que para los efectos de derechos
notariales y gastos de registro se considerará como acto sin
cuantía.- -----
SEGUNDO ACTO
COMPRAVENTA
COMPARECENCIA
Comparecieron: FABIO MARTINEZ GARZON Y MARIA GLADYS
MORERA BELTRÁN , mayores de edad, vecinos y residentes en esta
ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números
19.402.676 Y 41.697.354 Expedidas En Bogotá (Respectivamente),
de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente,
actuando en sus propios nombres, quienes en adelante se llamarán
LOS VENDEDORES y manifestaron: - - - - -
PRIMERO: OBJETO: Que por medio del presente instrumento
Público transfieren a título de venta real y efectiva en favor de
MILDRED JOHANNA GALVAN CASTILLA , mayor de edad, vecina
de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número
52.965.461 Expedida En Bogotá, de estado civil soltera sin unión



marital de hecho , obrando en su propio
nombre y quien en adelante se llamará **LA**
COMPRADORA, el pleno derecho de
dominio, propiedad y posesión que **LOS**
VENEDORES tienen y ejercen sobre el
siguiente inmueble: - - - Apartamento

número quinientos dos (502) del interior cuatro (4) de la manzana G

AGRUPACIÓN DOS (2) , el cual hace parte junto con otros bienes de

una unidad de propiedad Horizontal denominada **CONJUNTO**

RESIDENCIAL BOLIVIA XV "PROPIEDAD HORIZONTAL", situado

en Bogotá D.C. , el apartamento quinientos dos (502) interior cuatro

(4) objeto de esta venta tiene su acceso por el número ochenta y

cinco – cincuenta y cuatro (85-54) de la carrera ciento tres D (103 D)

de la nomenclatura urbana de Bogotá. Su área privada total es de

sesenta y nueve metros cuadrados con once decímetros cuadrados

(69.11 M2), su altura libre de dos metros cuarenta centímetros (2.40

Mts) y son sus linderos particulares: - - - - -

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y

dimensiones sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25

Mts) y cinco metros veinticuatro centímetros (5.24 Mts) muro común

que lo separa en parte de hall de piso y en parte de apartamento

quinientos uno (501) del interior cuatro (4). Del punto dos (2) al punto

tres (3), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros

(3.00 Mts) , un metro veinticinco centímetros (1.25 Mts) y seis metros

veinte centímetros (6.20 Mts) fachada común que lo separa de vacío

sobre jardín interior común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en

siete metros cincuenta centímetros (7.50 Mts) muro común que lo

separa de apartamento quinientos uno (501) del interior cinco (5). Del

punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones

sucesivas de seis metros veinte centímetros (6.20 Mts), sesenta

centímetros (0.60 Mts) un metro setenta y cinco centímetros (1.75

Mts) y cuatro metros doce centímetros (4.12 Mts), fachada y muro

comunes que lo separan en parte de vacío sobre jardín interior

común y en parte de hall y escalera de piso - - - - -
POR EL CENIT; con cielo raso falso que lo separa de cubierta común. - - - - -
POR EL NADIR; con placa común que lo separa del cuarto piso - - -
DEPENDENCIAS; Hall de acceso, salón – comedor, cocina, ropas hall de alcobas, baño principal, dos (2) alcobas y alcoba principal con closet y baño MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-1083751 - -
REGISTRO CATASTRAL NUMERO 84 1030 – 2 40 - - - - -
PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan.-----
SEGUNDA: Que el bien descrito en la cláusula anterior forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA QUINCE (15) PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual está construido en la manzana G AGRUPACIÓN DOS (2) DE LA URBANIZACIÓN BOLIVIA ORIENTAL II ETAPA, cuyo plano urbanístico fue aprobado mediante resolución número doscientos treinta y uno (231) de fecha veintitrés (23) de Julio de mil novecientos ochenta y seis (1.986), del departamento de Planeación Distrital y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: - - - - -
MANZANA G AGRUPACIÓN DOS (2). Con un área de cuatro mil setecientos cuarenta y nueve metro cuadrados con veintitrés decímetros de metro cuadrado (4.749.23 M2) - - - - -
POR EL NORTE; De el mojón número veintiocho (28) a número ciento dieciocho (118), en longitud de sesenta y seis metros con treinta y un centímetros (66.31 Mts) lindando con la calle ochenta y seis (86) de la nomenclatura urbana de Bogotá - - - - -
POR EL SUR; En línea quebrada así: del mojón número ciento catorce (114) al número ciento quince (115), en longitud de veinte metros (20.00 Mts) de el mojón número ciento quince (115) al número ciento dieciséis (116), en longitud de doce metros sesenta centímetros (12.60 Mts), de el mojón número ciento dieciséis (116) al



número ciento dieciséis A (116 A), en longitud de cuarenta y siete metros treinta centímetros (47.30 Mts), lindando con la Agrupación uno (1) de la urbanización BOLIVIA ORIENTAL II ETAPA -----
POR EL ORIENTE; En línea quebrada así:
de el mojón número ciento dieciocho (118) al número diecinueve (119), en longitud de dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros (18.59 Mts), de el mojón número ciento diecinueve (119) al número ciento veinte (120), en longitud de doce metros cincuenta y ocho centímetros (12.58 Mts), de el mojón número ciento veinte (120) al número ciento veintiuno (121) en longitud de cuarenta y siete metros cincuenta centímetros (47.50 Mts), de el mojón número ciento veintiuno (121) al número ciento veintidós (122), en longitud de trece metros cincuenta y ocho centímetros (13.58 Mts) de el mojón número ciento veintidós (122) al número ciento dieciséis A (116 A), en longitud de dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros (18.59 Mts) lindando con la Agrupación número tres (3) de la urbanización BOLIVIA ORIENTAL II ETAPA -----
POR EL OCCIDENTE; de el mojón número ciento catorce (114) al número veintiocho (28) en longitud de setenta y un metros cincuenta y dos centímetros (17.52 Mts), lindando con la carrera ciento tres D (103 D) de la nomenclatura urbana de Bogotá y encierra registrado al folio de matrícula Inmobiliaria número 050-1022151 -----
TERCERO; Que como El **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA QUINCE (15) PROPIEDAD HORIZONTAL**, fue constituido al régimen de propiedad horizontal, con el lleno de todos los requisitos establecidos por la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) y el decreto reglamentario número mil trescientos sesenta y cinco (1.365) del veintiocho (28) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1.986) y cuyo reglamento de propiedad horizontal fue protocolizado y elevado a escritura pública Número cuatro mil ciento veintiocho (4.128) de fecha veintitrés (23) de junio

de mil novecientos ochenta y siete (1.987), otorgado en la Notaría
Veintinueve (29) de Bogotá y debidamente registrada conforme a la
Ley, posteriormente reformado y adecuado a la Ley seiscientos
setenta y cinco (675) del tres (03) de Agosto de dos mil uno (2.001)
como consta en la escritura Pública Número dos mil seiscientos
treinta y cuatro (2.634) de fecha veintidós (22) de Abril de dos mil tres
(2.003) otorgada ante la Notaría diecinueve (19) del Círculo de
Bogotá -----
PARÁGRAFO SEGUNDO; Como el CONJUNTO RESIDENCIAL
BOLIVIA QUINCE (15) PROPIEDAD HORIZONTAL, está sometido al
régimen de propiedad horizontal LA COMPRADORA queda en todo
sujeto a dicho reglamento y por consiguiente, además del dominio
individual del bien especificado adquiere derecho sobre los bienes
comunes de que trata el artículo correspondiente del reglamento de
Propiedad Horizontal en las proporciones o porcentajes en él
indicadas y está obligado al cumplimiento estricto de todos los
deberes señalados en dicho reglamento, cuyo texto declara conocer
y aceptar -----
CUARTA TRADICION: Que el inmueble alinderado y descrito
anteriormente y que es objeto de esta venta lo adquirieron LOS
VENEDORES por compra efectuada a HECTOR MANUEL
MAYORGA CARDENAS Y GUILLERMO MAYORGA, como consta
en la escritura pública número ocho mil seiscientos ochenta y nueve
(8.689) de fecha catorce (14) de Septiembre de mil novecientos
noventa y cinco (1.995) otorgada ante la Notaría Veintinueve (29) del
Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada al folio de matrícula
Inmobiliaria Número 50C-1083751 De la oficina de instrumentos
públicos de Bogotá zona centro -----
TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de la venta es
la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS
CINCUENTA MIL PESOS (\$45.250.000.00) MONEDA CORRIENTE,
los cuales se declaran recibidos a entera satisfacción por LOS
VENEDORES de manos de LA COMPRADORA -----



CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO:

LOS VENDEDORES declara que el inmueble vendido no lo ha enajenado a ninguna otra persona y se encuentra libre de todo gravamen, como arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, demandas civiles, demandas judiciales y condiciones resolutorias del

dominio pero que en todo caso se obliga al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley, que en cuanto a hipotecas tan solo soporta una Abierta Sin límite de Cuantía mayor extensión como consta en la Escritura Pública Número ochocientos noventa y siete (897) de fecha veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1.987) otorgada ante la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá a favor de LA CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI la cual declaran LOS VENDEDORES se encuentran en trámites de cancelación .-----

QUINTO: GASTOS: Todos los gastos que ocasione esta escritura por concepto de la venta en ella contenida serán cancelados por partes iguales entre los contratantes, los gastos de beneficencia y registro serán sufragados en su totalidad por LA COMPRADORA, los gastos de retención en la fuente serán a cargo de LOS VENDEDORES.-----

SEXTO: ENTREGA: Que LOS VENDEDORES entrega el inmueble a LA COMPRADORA, junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres en el inmueble existentes y a paz y salvo por todo concepto en especial de impuestos de valorización, tasas, contribuciones, acueducto, alcantarillado, energía, etc., Por consiguiente serán de cargo de LA COMPRADORA los que se causen a partir de la fecha de entrega del inmueble.-----

ACEPTACIÓN: Presente la señora MILDRED JOHANNA GALVAN CASTILLA actuando en su propio nombre, de las condiciones civiles anteriormente anotadas y manifestó: a) Que acepta esta escritura, la venta que por medio de ella se le hace, por estar todo a su entera

satisfacción.-----
-----HASTA AQUÍ LA MINUTA.-----
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: El Suscrito Notario hace
constar que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo Sexto
(6o) de la Ley doscientos cincuenta y ocho (258), de mil novecientos
noventa y seis (1.996), indagó tanto a LOS VENDEDORES como a el
COMPRADOR sobre la existencia de matrimonio o de unión marital o
la vigencia de la sociedad conyugal y si el inmueble objeto del
presente contrato se encuentra afectado a vivienda familiar, a lo cual
respondieron bajo la gravedad del juramento: 1) LOS
VENDEDORES MANIFIESTAN QUE NO TIENEN AFECTADO EL
INMUEBLE A VIVIENDA FAMILIAR. 2) LA COMPRADORA
MANIFIESTAN QUE NO AFECTA EL INMUEBLE A VIVIENDA
FAMILIAR POR SER SU ESTADO CIVIL SOLTERA SIN UNIÓN
MARITAL DE HECHO -----
RETENCION EN LA FUENTE.- ARTICULOS 20 y 64 LEY 0075 de
1986. \$ 452.500 RECIBO No 1415 DE MAYO (21) DE 2005.-----

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES
FISCALES: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO FORMULARIO
NÚMERO 201011603795806.-----
DIRECCION DEL PREDIO.- KR 103 D 83 82 IN 4 AP 502-----
MATRICULA INMOBILIARIA.- 1083751.-----
CEDULA CATASTRAL.- 84 103C 2 40.-----
AUTOAVALUO \$.- 45.202.000.00.-----
TOTAL A PAGAR.- \$199.000.00.-----
DE FECHA: 16 DE MAYO DE 2.005.-----
ADHESIVO No.- 0110603000731-2.-----
DEL BANCO DE BOGOTÁ -----
FIRMADO Y SELLADO.-----
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE
NOTARIAL No.- PS-186057.-----
DE FECHA.- 03 DE MAYO DE 2.005.-----

Nº. 1511

WK

1604828



2.005.

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO. KR
103 D 83 82 IN 4 AP 502---NO TIENE A
LA FECHA DEUDA EXIGIBLE
PENDIENTE POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.-----
VALIDO HASTA EL 02 DE JUNIO DE

FIRMADO Y SELLADO.-----

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV-----

LA SUSCRITA ADMINITRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV, CERTIFICA QUE EL
SEÑOR FABIO MARTINEZ GARZON, IDENTIOFICADO CON LA
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 19.402.676 DE BOGOTÁ Y MARIA
GLADYS MORERA BELTRÁN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. 41.697.354 DE BOGOTÁ, PROPIETARIOS DEL
APARTAMENTO 502 DEL INTERIOR 4, SITUADO EN LA
CARRERA 103 D No. 83-82 DE ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA A
PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CUOTAS DE
ADMINISTRACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2.005-----

SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELACIÓN LA SUMA DE
SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00), POR CONCEPTO
DE CUOTA EXTRAORDINARIA APROBADA EN ASAMBLEA DEL 6
DE MARZO DE 2.005-----

Se advirtió al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación
que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la
exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar,
modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma
demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria
no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes
establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del
notario. En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos
mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los)
que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s).

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

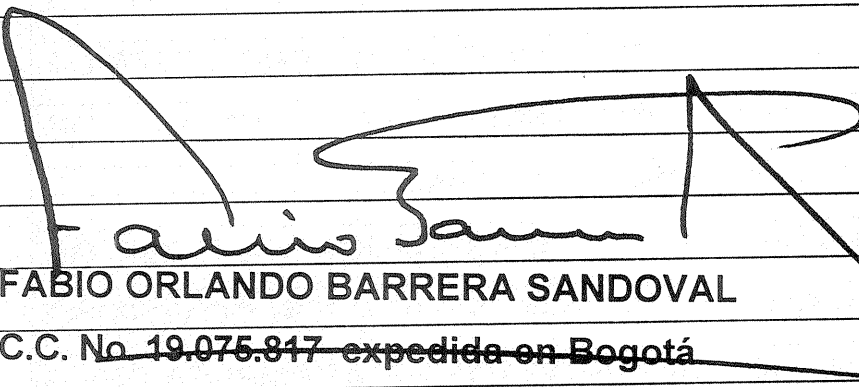
(Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).-----

ADVERTI a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura y les indiqué que su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, Esta escritura fue elaborada en las hojas de papel notarial números: WK 1604823, WK

1604824, WK 1604825, WK 1604826, WK 1604827, WK 1604828, WK 1604829.-----

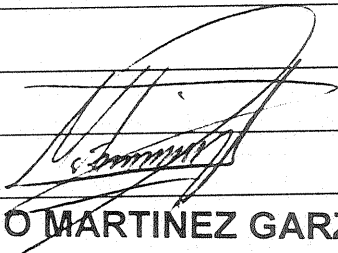
LEIDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento, lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.-----

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCION 6810 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2.004. \$ 163.655.-----


FABIO ORLANDO BARRERA SANDOVAL
C.C. No. ~~19.075.817~~ expedida en Bogotá

APODERADO GENERAL DE "CAVIPETROL"

NIT: 860.006.773-2


FABIO MARTINEZ GARZON

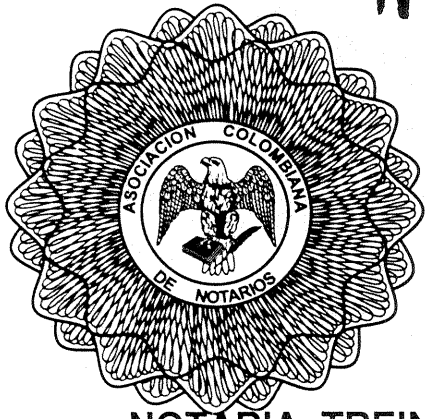
C.C. No. 19.402.676 D.C.

DIRECCIÓN KR.103D 85.54 Sur y AP502.

TELÉFONO 4313390

Nº. 1511

WK 1604829



FOLIO ANTERIOR NUMERO WK 1604828.--

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

MIL QUINIENTOS ONCE (1511).-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: -----

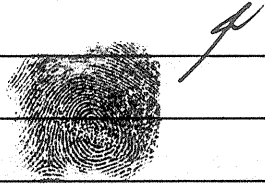
VEINTIUN (21) DE MAYO DE DOS MIL CINCO

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA

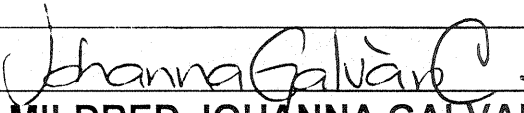
D.C.-----

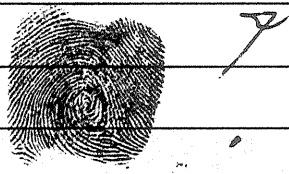
MDOA.


MARIA GLADYS MORERA BELTRÁN



C.C. No. 41'697.354 de Bogotá.
DIRECCIÓN Cra. 103 D # 85-54 Int. 4 Apto. 502.
TELÉFONO 4 31 3390.


MILDRED JOHANNA GALVAN CASTILLA



C.C. No. 52 965 461 Bta .
DIRECCIÓN Cra 103 D 83 -11
TELÉFONO 431 65 75.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



EDUARDO DURAN GOMEZ.

Dcfm.-

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP AAA0069JSRU
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1083751
3. ESTRATO 3
4. CÉDULA CATASTRAL 84 103C 2 40
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 103D 83 82 IN 4 AP 502

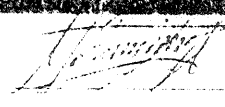
B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO
6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 67.9
7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 69.1

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA
8. DESTINO 61
9. TARIFA PLENA 6
10. AJUSTE TARIFA 50000
11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARTINEZ GARZON FABIO
13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
TIPO CC NÚMERO 19402676
14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 103 D 85 54 IN 4 AP 502

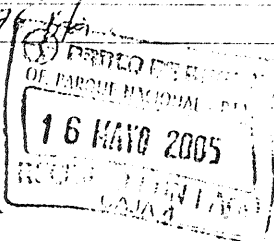
FECHAS LÍMITE DE PAGO		DESDE	18/FEB/2005	DESDE	18/MAY/2005
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		HASTA	17/MAY/2005	HASTA	08/JUL/2005
15. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA		45,202,000		45,202,000
16. IMPUESTO A CARGO	FU		221,000		221,000
17. Más SANCIONES	VS		0		0
F. SALDO A CARGO					
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		221,000		221,000
G. PAGO					
19. VALOR A PAGAR	VP		221,000		221,000
20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)	TD		22,000		0
21. Más INTERÉS DE MORA	IM		0		0
22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)	TP		199,000		221,000
H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐					
23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV		22,000		22,000
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA		221,000		243,000
SIN PAGO VOLUNTARIO			CON PAGO VOLUNTARIO		



FIRMA
FIRMA 

NOMBRES Y APELLIDOS Fabio Martinez Garzon
C.C. ☒ **C.E.** ☐ **NÚMERO** 19402676

SELLO O TIMBRE
BRANCO DE BOGOTÁ
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - DID
Dirección de Impuestos Distritales
0110603000731 - 2
0110603000731 - 2


798667

— CONTRIBUYENTE —

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

No. PS-186057

FECHA: 03-May-2005

No. 1511 Bogotá (in indiferencia)

QUE EL PREDIO: CR 103D 85 54 INT 4 AP 502

CON CÉDULA CATASTRAL: 84 103C 2 40

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 000501083751

CHIP: AAA0069JSRU

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

GENERAL (Acuerdo 16/90) 151034008500549040

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 151034008500549040

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) 151034008500549040

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

OBSERVACIONES

VÁLIDO HASTA

02-Jun-2005

XIMENA LOZANO GOMEZ
RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente". "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

XLOZANO-I0626-05/03/2005 13.50.10

No. 0537811

IDU-CC-003 IMPRESO POR BARBARAUS P.A. NIT. 800.013.711 S. 8002 00-2005



Conjunto Residencial Bolivia XV

Personería Jurídica Resolución No. 045-91
Nit. 800.159.835-9

Carrera 103 D No 85 - 54 Tel. 229 05 48

Bogotá, 10 de Mayo del 2005

Nº. 1511

A SOLICITUD DEL INTERESADO:

La suscrita Administradora y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV, certifica que el señor FABIO MARTINEZ GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.402.676 de Bogotá y MARIA GLADYS MORERA BELTRAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.697.354 de Bogotá, propietarios del apartamento 502 del interior 4, situado en la Cra. 103 D No.83-82 de esta ciudad, se encuentra a paz y salvo por concepto de cuotas de Administración al 30 de Abril del 2005.

Se encuentra pendiente de cancelación la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000.00), por concepto de cuota Extraordinaria aprobada en Asamblea del 6 de Marzo del 2005.

Se expide la presente constancia a los diez (10) días del mes de Mayo del 2005.

Atentamente,

ELSA MARIA GOMEZ M.
Administradora

c.c. Consecutivo

AA

8915346



ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES = = = =

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) = =

DE AGOSTO DE DOS MIL DOS (2.002).-----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:-----

PODERDANTE: LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL":

APODERADO: FABIO ORLANDO BARRERA SANDOVAL C.C.No. 19.075.817 de

Bogotá.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República

de Colombia, a los treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil dos (2.002),

ante mí CESAR AUGUSTO LIMA MUÑOZ, NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)

ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. se otorgó la presente escritura

*pública de PODER GENERAL, que se consigna en los siguientes términos:*_____

Compareció: El Doctor ABEL GUILLERMO CABALLERO LOZANO, mayor de edad,

vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía

número 19.200.400 expedida en Bogotá, D.C., en su condición de Gerente General y

representante legal de la CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA

EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS CAVIPETROL, entidad domiciliada

en la ciudad de Bogotá, cuya personería jurídica fue reconocida mediante

resolución número 0813 del 12 de abril de 1962, emanada del Ministerio de

Justicia. Se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por

la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con este instrumento: _____

PRIMERO: Que en la condición indicada, otorga **PODER GENERAL, AMPLIO Y**

SUFICIENTE, al Doctor **FABIO ORLANDO BARRERA SANDOVAL**, también

mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía

número 19.075.817 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio, a quien le fue expedida

la Tarjeta Profesional número 35464 del Consejo Superior de la Judicatura, para que

en su carácter de Director Jurídico de la CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES

DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS CAVIPETROL, ejerza las

siguientes actividades: a) Represente Legalmente a la CORPORACIÓN DE LOS

TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS

PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

se exp
 3^a copia
 en 4/1
 05-11-02
 #
 [Signature]
 se exp.
 cert. de
 y poder
 N.º 255.
 de 2003.
 09-05-03
 #
 [Signature]
 se exp.
 4^a copia
 en 14/10.
 13-05-03
 #
 W.
 Eduardo Gomez
 NOTARIO 38 DE BOGOTA D.C.
 se exp.
 6^a y 48^a
 copia en.
 24/10.
 04-08-03
 #
 [Signature]
 se exp.
 cert. de
 y poder
 N.º 255.
 de 2003.
 09-05-03
 #
 [Signature]
 se exp.
 4^a copia
 en 14/10.
 13-05-03
 #
 W.
 be exp
 cert. de
 453-494
 del 12/09
 2002

CAVIPETROL en todo el territorio nacional, ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativa, corporativa, popular, comunal, ambiental, regional y ante particulares, judicial o extrajudicialmente con atribuciones expresas para intervenir en audiencias de conciliación judicial o Extrajudicial o de carácter especial en las que tenga que comparecer CAVIPETROL, en desarrollo de procesos judiciales o administrativos o de iniciativa popular, absolver interrogatorios de parte, notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, allanarse a la demanda y en general realizar todo acto procesal o extraprocesal necesario para la representación de CAVIPETROL, otorgar los instrumentos públicos que en nombre de CAVIPETROL se requieran en desarrollo de proyectos que se ejecuten en cumplimiento del objeto social y de acuerdo con las autorizaciones y limitaciones estatutarias, constituir apoderados judiciales y especiales ante las distintas autoridades antes citadas, para la debida representación de CAVIPETROL iniciar acciones de tipo judicial o administrativo, otorgar y revocar poderes especiales con el fin de delegar todas las anteriores funciones, de acuerdo con las necesidades operativas.-----

b) Adelantar las acciones que estime pertinentes en la defensa de la entidad, en su condición de DIRECTOR JURÍDICO DE CAVIPETROL.-----

c) Celebre contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria con cualquier persona afiliada a CAVIPETROL.-----

d) Para que acepte las hipotecas de PRIMER Y SEGUNDO GRADO que se constituyan a favor de CAVIPETROL, por cualquier persona afiliada a la entidad.-----

e) Para que acepte y firme las escrituras de PRIMER Y SEGUNDO GRADO, que se constituyan a favor de la CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - CAVIPETROL.-----

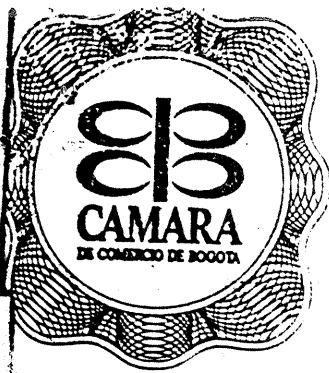
f) Para que comparezca y cancele notarialmente, conforme a la ley, las hipotecas que de cualquier grado se hayan constituido a favor de CAVIPETROL, o modifique el grado de este gravamen que se ha constituido.-----

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras el Doctor FABIO ORLANDO BARRERA SANDOVAL se desempeñe como DIRECTOR JURÍDICO DE CAVIPETROL o no sea revocado de manera expresa.-----

PRESENTE el Doctor FABIO ORLANDO BARRERA SANDOVAL, de las condiciones civiles ya mencionadas, manifiesta que acepta la presente escritura y en especial el poder que se confiere por encontrarlo a su entera satisfacción.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.-----

SE EXP. 40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-



01 * 2 7 0 7 3 5 0 7 *

00003

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

No. 1483

27 DE AGOSTO DE 2002

HORA : 10:45:41

01PPZ0827049

HOJA : 1 DE 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL. NUMERO: S0001893 N.I.T : 08600067732

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO: BOGOTA D.C.
DIRECCION: CRA 13 NO 37-43 PSO 3
TELEFONO: 3200766 FAX: 2878090

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION NO. 0001679 DEL 20 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002044 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 000000000000000000813 EL 12 DE ABRIL DE 1962 , OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO: LA CORPORACION ES UNA PERSONA JURIDICA DE CARATER PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO Y SU OBJETO SERA EL SUMINISTRO O FINANCIACION DE VIVIENDA A SUS AFILIADOS Y EMPLEADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "ECOPETROL" LA CONSECCION U OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS DE CONSUMO A SUS AFILIADOS Y, EN GENERAL, LA REVISION DEL AFILIADO MEDIANTE EL FOMENTO DEL AHORRO.

CERTIFICA :

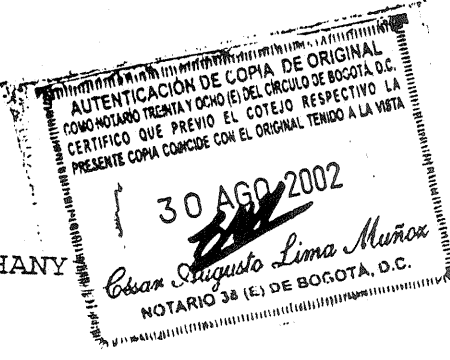
** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE

IDENTIFICACION

- MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MARTINEZ U LISIMACO
- MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA VARGAS VERA ALVARO
- MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA AGUAS SIERRA PAUL
- MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ARCINIEGAS CARREÑO YOHANY
- MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CASTILLA BARON JAIME

- C.C. 00009051895
- C.C. 00079150152
- C.C. 00005560840
- C.C. 00091247399
- C.C. 00005590161

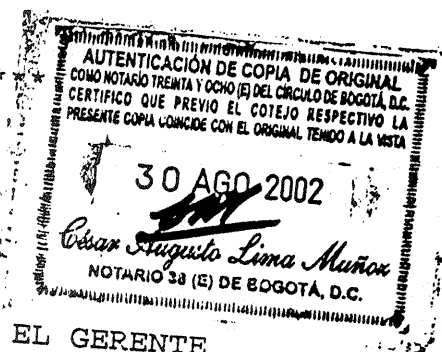


Edmundo J. Moreno-Gómez
NOTARIO DE BOGOTÁ D.C.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
GOMEZ LUZ MARINA SOTO DE
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
LUNA LIBARDO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
BORRERO PEÑA CESAR
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
RIÑO SALGAR MARIA VICTORIA
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
SAAVEDRA VANEGAS JOSE LUIS
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
CHAPARRO HUMBERTO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
RUEDA R NAKOR
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
GARCIA ALEJANDRO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
JIMENEZ VILORIA WILBER

C.C. 00041616209
C.C. 00005560421
C.C. 00014222157
C.C. 00039684107
C.C. 00014209215
C.C. 00013921126
C.C. 00009091872
C.C. 00013802512
C.C. 00013892683

CERTIFICA :
*** ACLARATORIA A LA JUNTA DIRECTIVA ***
** MIEMBROS (PRINCIPALES) DE LA JUNTA DIRECTIVA: ***
- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPETROL.
- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
- SEPTIMO RENGLON:
DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.
** MIEMBROS (SUPLENTE) DE LA JUNTA DIRECTIVA: *
- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPETROL.
- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
- SEPTIMO RENGLON:
DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.



CERTIFICA :
REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE
CERTIFICA :
REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES): CABALLERO LOZANO GUILLERMO ABEL
C.C. 00019200400

CERTIFICA :
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A.-. REPRESENTAR A LA CORPORACION, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA; B.-. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGATARIOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION; C.-. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION -- BAJO SU MANDO; D.-. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIMEN NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA CORPORACION, DELEGANDOLE LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS DE QUE EL MISMO GOZA; E.-. CELEBRAR O LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS; 1.-LA ENAJENACION O GRAVAMEN TOTAL DE LOS BIENES DE LA CORPORACION; 2.- EL ARBITRAJE O LA TRANSACCION DE LAS DIFERENCIAS DE LA CORPORACION A TERCEROS; 3.-LA ADQUISICION O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO DE LOS BIENES DE LA CORPORACION; 4.-LA CESION O TRASPASO, DE VENTAS O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO DE LOS BIENES DE LA CORPORACION; 5.-LA OBTENCION DE PRESTAMOS BANCARIOS CON O SIN GRANTIA; 6.-LA REALIZACION, ----



01 *27072908*

00004

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE AGOSTO DE 2002

HORA : 10:45:41

01PPZ0827049

HOJA : 2 DE 2

Nº 1483

EJECUCION O CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE TIENDA AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION; F.-.EJECUTAR POR SI MISMO - LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION; EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, VENDER O ENAJEAR, A CUALQUIER TITULO, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

TIBAQUIRA NARANJO MANUEL ANTONIO

C.C. 00019348582

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : NO REPORTO
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA :

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

COPIA DE ORIGINAL
AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
COMO NOTARIO TRAMITANTE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICADO QUE REBYO EL COTEJO RESPECTIVO LA
PRESENTA COPIA CORRIENTE CON EL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA
30 AGO 2002

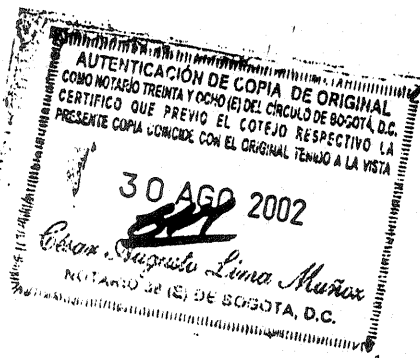
Lima Muñoz
BOGOTA, D.C.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

[Handwritten signature]





No. 1483

00005

AA

8915345

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Leído el
presente instrumento por los otorgantes, estuvieron de
acuerdo con él lo aceptaron en la forma como está
redactado y en testimonio de que le dan su
asentimiento y aprobación lo firman por ante mí y
conmigo el Notario que de todo lo expuesto doy fe lo

autorizo.

CONSTANCIA: El presente instrumento se extiende en las siguientes hojas de papel

Notarial Nos. AA - 8915346 y aa 8915345. = = = = =

DERECHOS NOTARIALES : RESOLUCION 4188 de Diciembre 28 de 2.001

\$30.000.00.

ABEL GUILLERMO CABALLERO LOZANO

C.C.No. 19.200.400 expedida en Bogotá, D.C.

Representante Legal de LA CORPORACIÓN

DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA

COLOMBIANA DE PETRÓLEOS CAVIPETROL

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) ENCARGADO

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CESAR AUGUSTO LIMA MUÑOZ

hemb.-

Es SEGUNDA- - - COPIA (FOTOCOPIA) Tomada de su original que se
expide conforme al artículo 79 del Decreto 960 de 1970 en 12-- hojas útiles
con destino a MILDERD GALVAN CASTILLA.

Bogotá, D.C.

31 MAY 2005

DERECHO: Dcto. 1.772 de 1979

Eduardo Dumán Gómez
NOTARIO 36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ENCUADRO

ENCUADRO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210514487842953529

Nro Matrícula: 50C-1083751

Pagina 1 TURNO: 2021-311920

Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 10:01:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 31-07-1987 RADICACIÓN: 8786627 CON: DOCUMENTO DE: 30-06-1987

CODIGO CATASTRAL: **AAA0069JSRUCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 502 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 15" SU ACCESO ES POR EL N. 85-54 DE LA CARRERA 103D, UBICADO EN EL QUINTO PISO, SU AREA PRIVADA TOTAL ES DE 69.11M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.40METROS COEFICIENTE DE 1.43% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA 4128 DEL23-06-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 103D 83 82 IN 4 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 103 D 85-54 APARTAMENTO 502 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 15

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1022151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-03-1987 Radicación: 8730284

Doc: ESCRITURA 897 del 20-02-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA S. EN C. (HOY).

NIT# 60027395 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 90913341

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-06-1987 Radicación: 8786627

Doc: ESCRITURA 4128 del 23-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA. S. EN C.

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210514487842953529

Nro Matrícula: 50C-1083751

Pagina 2 TURNO: 2021-311920

Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 10:01:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 34706

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 269 del 20-08-1988 ALCAL MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 70 APTOS IDENTIFICADOS ASI:

101,102,201,202,301,302,401,402,501 Y 502 DE LOS INTERIORES 1 A 7 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XV" PROPIEDAD

HORIZONTAL,UBICADO EN LA KRA 103 D # 85-30 DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S.EN C.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-1988 Radicación: 1988-65314

Doc: ESCRITURA 2299 del 25-03-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,950,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S. EN C.

A: MAYORGA CARDENAS HECTOR MANUEL

CC# 19276059 X

A: MAYORGA GUILLERMO

CC# 39206 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-04-1988 Radicación: 1988-65314

Doc: ESCRITURA 2299 del 25-03-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYORGA CARDENAS HECTOR MANUEL

CC# 19276059 X

DE: MAYORGA GUILLERMO

CC# 39206 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-10-1995 Radicación: 1995-85423

Doc: ESCRITURA 8688 del 14-09-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: MAYORGA CARDENAS HECTOR MANUEL

CC# 19276059 X

A: MAYORGA GUILLERMO

CC# 39206 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-10-1995 Radicación: 1995-85425



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210514487842953529

Nro Matrícula: 50C-1083751

Pagina 3 TURNO: 2021-311920

Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 10:01:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8689 del 14-09-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$29,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYORGA CARDENAS HECTOR MANUEL

CC# 19276059

DE: MAYORGA GUILLERMO

CC# 39206

A: MARTINEZ GARZON FABIO

CC# 19402676 X

A: MORERA BELTRAN MARIA GLADYS

CC# 41697354 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-12-1995 Radicación: 1995-101436

Doc: ESCRITURA 8690 del 14-09-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$24,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ GARZON FABIO

CC# 19402676 X

DE: MORERA BELTRAN MARIA GLADYS

CC# 41697354 X

A: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS -CAVIPETROL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-12-1995 Radicación: 1995-101438

Doc: ESCRITURA 11416 del 23-11-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCR. 8690 DE 14-09-95 EN CUANTO TITULO ANTECEDENTE CORRECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS -CAVIPETROL

A: MARTINEZ GARZON FABIO

CC# 19402676 X

A: MORERA BELTRAN MARIA GLADYS

CC# 41697354 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-05-2003 Radicación: 2003-39814

Doc: ESCRITURA 2634 del 22-04-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA QUINCE (15) -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-06-2005 Radicación: 2005-51903

Doc: ESCRITURA 1511 del 21-05-2005 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$24,500,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210514487842953529

Nro Matrícula: 50C-1083751

Pagina 4 TURNO: 2021-311920

Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 10:01:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL

A: MARTINEZ GARZON FABIO

CC# 19402676 X

A: MORERA BELTRAN MARIA GLADYS

CC# 41697354 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-06-2005 Radicación: 2005-51903

Doc: ESCRITURA 1511 del 21-05-2005 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,250,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ GARZON FABIO

CC# 19402676

DE: MORERA BELTRAN MARIA GLADYS

CC# 41697354

A: GALVAN CASTILLA MILDRED JOHANNA

CC# 52965461 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210514487842953529

Nro Matrícula: 50C-1083751

Pagina 5 TURNO: 2021-311920

Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 10:01:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-311920

FECHA: 14-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO 001 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO 001

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO 001 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO 001



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV

800.159.835-9

Carrera 103 D No. 83 82

TEL. 2290548

Mes Abril de 2021

Cuenta de Cobro

Fecha 04/01/21

No. 28,034

Nombre: MILDRED JOHANNA GALVÁN CASTILLA /

Código: 4502

Dirección: CARRERA 103 D No.83 82

Coeficiente: 1.430000

Concepto	Saldo Mar / 21	Cuotas Abr / 21	Nuevo Saldo
Administracion	0	247,000	247,000
Retroactivos Cuota Administracion	0	21,000	21,000
Arrendamiento Vehiculos	0	6,324,000	6,324,000
Extraordinaria I - 2021	-825,000	825,000	0
Int. Mora De Parqueadero	0	3,624,360	3,624,360
Total Mes Sin Descuento ...	-825,000	11,041,360	10,216,360

Con Descuento 10.0% hasta Abr/15/21 (\$ 25,000)

10,191,360

SEÑORES RESIDENTES
SI PRESENTA MORA Y YA CONSIGNO FAVOR ENVIAR COPIA DE LA TRANSFERENCIA O LA CONSIGNACIÓN,
AL CORREO DEL CONJUNTO
crbolivia15ph@gmail.com

INFORME DE GESTION 2020

ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sra. Norma Gómez Huertas	Presidente Consejo de Administración
Sra. Adriana Carrión	Tesorera
Sr. Ricardo Pardo Ladino	Vocal
Sr. Juan Pablo Diaz Sánchez	Vocal
Sr. Hernán Castro	Vocal
Sr. Gonzalo Muñoz	Vocal

ADMINISTRADOR

Sra Paola Andrea Almeyda Cortes

CONTADOR

Sra Diana Cárdenas Gamarra

REVISOR FISCAL

Sra. Lina María Ramos

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Sr. Joaquín Galván
Sr. Ricardo Gil
Sr. Iván Herrera

Bogotá, D. C. Marzo 03 de 2021

**Señores(as)
COPROPIETARIOS(AS)
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV PH
Ciudad**

REF: ENVÍO DOCUMENTOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 2021

Respetados(as) Copropietarios(as):

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Propiedad Horizontal, para convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, adjunto me permito remitirles la siguiente documentación:

1. Reglamento Asamblea
2. Informe de Administración y Consejo de Administración
3. Reporte de cartera a cierre de 2020
4. Estado de Situación Financiera Comparativo 2019 / 2020.
5. Estado de Resultados Comparativo 2019 / 2020.
6. Certificación Estados Financieros
7. Notas Estados Financieros 2020
8. Informe y Dictamen Revisoría Fiscal
9. Proyecto Presupuesto de Ingresos y Gastos para el período Enero 01 a Diciembre 31 de 2021.
10. Formato de Poder para asistencia a Asamblea.

Atentamente,

**Original Firmado
PAOLA ANDREA ALMEYDA CORTES
Administrador.**

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV

Cumpliendo con lo establecido por la Ley 675 de 2001 y demás disposiciones vigentes, nos permitimos poner en conocimiento de la comunidad el Reglamento que regulará el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios que se realizará el 14 de Marzo de 2021 a las 8:00 AM:

1. Cada copropietario debe registrar su ingreso a la plataforma al inicio de la Asamblea, con su código.
2. Solo se permite el ingreso de un usuario por inmueble a la plataforma.
3. La comisión verificadora del acta será constituida por tres propietarios en lo posible residentes del conjunto.
4. Los participantes que quieran hacer uso de la palabra, deben indicarlo por la plataforma, una vez otorgada por el Presidente de la Asamblea, deberá identificarse claramente al hablar (Nombres completos, Interior y número de Apartamento).
5. Toda intervención tendrá una duración de tres (3) minutos, deberá ser clara, precisa y concreta sobre el tema que se está discutiendo, se concederá una sola vez el uso de la palabra por cada tema. Lo anterior para evitar discusiones extensas o repetitivas. En caso indispensable el (la) presidente de la Asamblea concederá el derecho a la réplica si así lo considera.
6. Se debe respetar el uso de la palabra y no interferir en las intervenciones hasta que el presidente así lo autorice. (lo anterior será controlado por el moderador de la plataforma).
7. El Director decidirá si un caso está suficientemente tratado, debatido e ilustrado. Cualquier participante puede hacer esta petición.
8. El sistema de votación virtual estará garantizado por la empresa seleccionada para el manejo de la plataforma.
9. El registro de las votaciones virtuales se realizará en forma automática, y serán presentadas a la Asamblea.
10. Para el punto de proposiciones y varios se tendrán en cuenta únicamente las presentadas por escrito en la administración hasta el 10 de Marzo a las 6:00 PM.
11. El Propietario o Apoderado que lance insultos o palabras ofensivas a los asistentes a la asamblea en referencia o al personal administrativo, se le ordenará retirarse o de lo contrario se retirara de la plataforma.

12. Los propietarios que se postulen para ser miembros del Consejo de Administración y comité de convivencia deben encontrarse a paz y salvo con las cuotas de administración.

13. Ningún copropietario ni apoderado deberá retirarse antes de finalizar la Asamblea sin causa justificada. Si lo hace sin el permiso respectivo se hará acreedor a la sanción equivalente a media cuota plena vigente de administración.

Se solicita a todos los asistentes a la Asamblea colaboración con el reglamento establecido, para de esta manera hacer una reunión más ágil, así mismo hacer sus aportes y solicitudes de manera constructiva siempre con respeto por las personas que asisten a la misma.

INFORME DE GESTIÓN AÑO 2020 ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Respetados copropietarios.

El órgano administrativo del Conjunto Residencial Bolivia XV agradece el interés de cada uno de ustedes y presenta, según lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal y de conformidad con la ley 675 de 2001 - Régimen de Propiedad Horizontal, el informe resumen de los aspectos más relevantes del desarrollo de labores encomendadas por la Honorable Asamblea durante el año 2020, no sin antes agradecer a todos y cada uno la confianza depositada en el equipo de trabajo para ejecutar la labor en la vigencia referida, la cual se desarrolló con base en el presupuesto asignado para el año y estableciendo las prioridades acorde a las necesidades más urgentes del Conjunto, en aras del mejoramiento continuo de la Copropiedad y buscando el bienestar general de todos sus residentes.

Además de atender las diferentes problemáticas habituales que se presentaron en el transcurso de 2020, un año marcado por la pandemia generada por el Covid 19 y que a nivel mundial nos obligó a cambiar muchos hábitos, los que desde luego no fueron ajenos a la Copropiedad y sus residentes, es así como una de las prioridades fue implementar las medidas de bioseguridad para evitar la propagación del virus. En el presente informe relacionamos los aspectos más relevantes en el desarrollo integral de la gestión administrativa, así:

➤ **Pandemia por COVID 19, establecimiento y socialización de medidas de bioseguridad**

Según lo ampliamente difundido por los diferentes medios de comunicación, el nuevo Coronavirus (COVID-19) se ha catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII), que ha afectado a la población a nivel mundial. En Colombia el 6 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso. En nuestra ciudad concretamente se decretó simulacro de aislamiento obligatorio desde el 20 de Marzo de 2020. Posteriormente a partir de las 00:00 horas del martes 24 de Marzo se decretó la misma medida a Nivel Nacional, la cual se extendió hasta

el 26 de Abril y buscando con el aislamiento preventivo mitigar la propagación del virus, se prohibieron las reuniones o eventos sociales que generan aglomeraciones, se solicitó a las empresas la implementación del teletrabajo o trabajo virtual exceptuando algunas áreas económicas tales como salud, seguridad, construcción, transporte, entre otros, dicha medida se mantuvo durante todo el año para colegios, universidades y otros sitios donde no fuera posible el distanciamiento. A partir del mes de Junio se retomaron algunas actividades productivas siempre y cuando se cumpliera con las medidas de bioseguridad y el aislamiento preventivo. Para el cierre del año e inicios del año 2021 se mantiene la emergencia sanitaria en nuestro país. El Conjunto Residencial Bolivia XV, en su interés por el bienestar de la comunidad en general, ha informado de manera permanente mediante circulares las medidas que se han adoptado durante la pandemia. Algunas medidas que se han tomado procurando el beneficio común son:

- Incremento en las labores de limpieza y desinfección de interiores.
- Obligatoriedad de uso de tapabocas en áreas comunes.
- Limitación de uso de áreas comunes (parque infantil).
- Se suspendió el uso de las áreas comunes.
- Se prohibió el ingreso de domiciliarios.
- Descuento por pronto pago vigente por los 30 días durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio.
- Según lo establecido por el gobierno nacional los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio no se cobraron intereses a quienes por razón de la pandemia incurrieron en mora en el pago de las cuotas de estos meses.

➤ **Póliza Áreas Comunes**

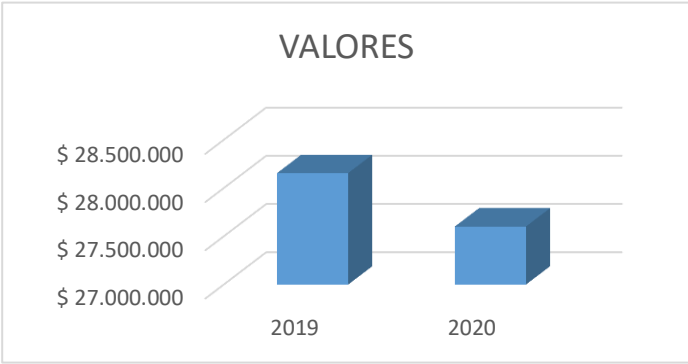
Para el año 2020 se renovó la póliza de seguros de áreas comunes con Aseguradora SBS por un valor asegurado total de \$8.800.064.139 para la vigencia 21 de Febrero de 2020 a 20 de Febrero de 2021, con una prima total anual de \$13.031.026.

➤ **Cartera**

Pese a las dificultades económicas generadas por la pandemia, al cierre del año 2020 la cartera ascendió a \$27.601.740 donde se evidencia una

reducción en relación con el año 2019 que al cierre del año fue \$28.155.410 por este mismo concepto. En dicho valor se incluyen saldos por cuotas extraordinarias aún pendientes de pago por parte de algunos inmuebles.

COMPARATIVO CARTERA 2019/2020	
AÑO	VALORES
2019	\$ 28.155.410
2020	\$ 27.601.740



En relación con la cartera en general, es importante resaltar el compromiso de quienes son puntuales y de aquellos que por alguna circunstancia se han atrasado pero que han hecho el esfuerzo de comprometerse a pagar sus deudas con la copropiedad y cumplen sus acuerdos. Con aquellos que han presentado mora, la administración ha hecho labor permanente mediante estrategias tendientes al recaudo oportuno, buscando el acercamiento con los propietarios y dándoles la oportunidad de cumplir con sus obligaciones acorde a las posibilidades económicas de cada uno, mediante acuerdos de pago que permitan que el propietario se vaya poniendo al día con su deuda, evitando con ello tener que llevar los cobros a proceso jurídico e incrementar la cartera por honorarios de abogado y otros costos procesales.

Para el cierre del año los inmuebles que tienen saldos pendientes son los siguientes:

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV
CONSOLIDADO DE CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2020

INTERIOR 1	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 0
102	\$ 0
201	\$ 0
202	\$ 924.340
301	\$ 0
302	\$ 10.920.850
401	\$ 0
402	\$ 0
501	\$ 0
502	\$ 9.600
TOTAL	\$ 11.854.790

INTERIOR 2	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 900.000
102	\$ 4.800
201	\$ 1.750.000
202	\$ 2.297.470
301	\$ 0
302	\$ 0
401	\$ 0
402	\$ 2.000.000
501	\$ 0
502	\$ 288.000
TOTAL	\$ 7.240.270

INTERIOR 3	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 0
102	\$ 0
201	\$ 0
202	\$ 0
301	\$ 0
302	\$ 900.000
401	\$ 0
402	\$ 24.000
501	\$ 0
502	\$ 0
TOTAL	\$ 924.000

INTERIOR 4	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 141.160
102	\$ 0
201	\$ 900.000
202	\$ 0
301	\$ 0
302	\$ 0
401	\$ 0
402	\$ 0
501	\$ 900.000
502	\$ 0
TOTAL	\$ 1.941.160

INTERIOR 5	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 0
102	\$ 140
201	\$ 0
202	\$ 1.179.720
301	\$ 0
302	\$ 0
401	\$ 0
402	\$ 0
501	\$ 0
502	\$ 0
TOTAL	\$ 1.179.860

INTERIOR 6	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 0
102	\$ 0
201	\$ 484.800
202	\$ 1.342.580
301	\$ 50.000
302	\$ 484.230
401	\$ 0
402	\$ 0
501	\$ 0
502	\$ 23.420
TOTAL	\$ 2.385.030

INTERIOR 7	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 0
102	\$ 1.126.630
201	\$ 50.000
202	\$ 0
301	\$ 0
302	\$ 0
401	\$ 0
402	\$ 900.000
501	\$ 0
502	\$ 0
TOTAL	\$ 2.076.630

CONSOLIDADO	
INTERIOR	VALOR
1	\$ 11.854.790
2	\$ 7.240.270
3	\$ 924.000
4	\$ 1.941.160
5	\$ 1.179.860
6	\$ 2.385.030
7	\$ 2.076.630
TOTAL	\$ 27.601.740

➤ **Consejo de administración**

El consejo de administración se reunió a lo largo del año, con el inicio de la pandemia las reuniones se realizaron de manera virtual, en el mes de Agosto debido a venta de inmueble se presentó el retiro de uno de los miembros del consejo de administración, la señora María Victoria Cortes, de manera que el consejo de administración continuo funcionando con seis de los miembros nombrados en la Asamblea de copropietarios.

➤ **Servicios Generales y Mantenimiento Básico**

Para el año 2020 se contrató con la empresa Asertad el servicio de aseo y mantenimiento, contamos con los servicios del señor Mauricio Florido. La administración verifica que se cumpla con los pagos prestacionales, seguridad social y parafiscales en los términos exigidos por la ley. El servicio se presta de lunes a viernes de 7:00am a 4:30pm y sábados de 7:00am a 12:00m. Por otra parte desde el mes de noviembre se autorizó la contratación de un auxiliar de mantenimiento con el objetivo de establecer ese mismo día para desarrollar labores exclusivas de jardinería y mantenimiento de exteriores en el conjunto.

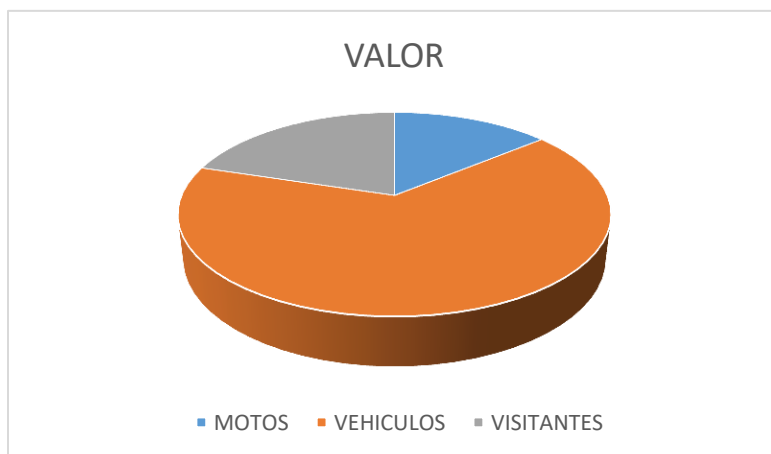
➤ **Vigilancia**

Seguridad Holding prestó sus servicios durante la vigencia de 2020 sin novedades importantes. Durante el año se realizó la actualización del circuito cerrado de televisión del Conjunto. Durante el año se presentó rotación de una de las unidades, debido a inconformidades manifestadas por algunos residentes, en el mes de Octubre ingresó a hacer parte del equipo el señor Rafael Bernal que ha demostrado ser una persona idónea en la portería que se esfuerza por corregir las sugerencias que se le realizan por parte de esta administración y sus compañeros.

➤ Parqueaderos

Para el año 2020 el recaudo por concepto de parqueaderos fue de \$12.199.500 discriminados así:

INGRESOS PARQUEADEROS	VALOR
MOTOS	\$ 1.714.000
VEHICULOS	\$ 8.016.000
VISITANTES	\$ 2.469.500



➤ Personal

En el mes de diciembre de 2020 le fue autorizada la pensión para la señora Flor Estela Gasca quien se encontraba vinculada mediante contrato laboral con este conjunto residencial, la liquidación de prestaciones sociales se canceló el día 24 de diciembre y se cumplió con el pago de prestaciones sociales mientras permaneció la relación laboral. Por otra parte la caja de compensación familiar Colsubsidio realizó la devolución de aportes que habían sido aportados en periodo de incapacidad, esta misma solicitud se encuentra en curso en ICBF y SENA.

➤ Celebraciones comunitarias

Teniendo en cuenta la problemática que se atravesó a lo largo del año, se debió modificar la manera de festejar las fechas especiales como:

Día de los niños, se adquirieron y distribuyeron detalles para los niños del conjunto.

Diciembre, durante el mes de diciembre se instaló la decoración navideña en el conjunto residencia, en la que se manejó en áreas comunes exteriores el

pesebre, por otra parte se ubicaron los faroles para el día de velitas en áreas comunes del conjunto y además se realizaron actividades de novenas se contrató una serenata para todos los residentes.

➤ **Obras de mantenimiento y labores realizadas vigencia 2020**

Para el año 2020 se cumplió con el desarrollo de labores cotidianas de aseo y mantenimiento, tales como:

- Mantenimiento de interiores y labores de aseo a las áreas comunes.
- Mantenimiento de jardines, poda periódica de césped.
- Mantenimiento al equipo de bombeo.
- Recarga de extintores.
- Lavado de tanque de agua potable.
- Instalación nuevo sistema de citofonía Citoplus
- Mantenimiento cerca eléctrica.
- La Administración y el Consejo de Administración, recopilaron la documentación para la creación de manuales para la Copropiedad, los cuales se socializan con toda la comunidad y se solicitará aprobación para que entren en vigencia a la Asamblea de Copropietarios.
- Por cambio en la persona a cargo de la Administración, se actualizó la Representación Legal de la Copropiedad
- El comité de convivencia se reunió en una oportunidad a lo largo del año 2020, para tratar temas específicos de convivencia.
- Durante el mes de Diciembre de 2020 se realizó reunión conjunta con Bolivia XIV en la que se trató la problemática generada sobre la carrera 103D por consumo, venta de licor, y permanencia de vendedores y domiciliarios, sobretodo en horas de la noche; en dicha reunión, se contó con la presencia de algunos residentes de los dos conjuntos, administradores y policía nacional que recibió las inquietudes de la comunidad. Se sugirió la instalación de luminarias en frente a los conjuntos residenciales para evitar la permanencia de personas o por lo menos conductas inapropiadas frente a los inmuebles del sector. El conjunto residencial Bolivia XV cumplió con dicha sugerencia en el mes de diciembre de 2020.
- Registro de Libros oficiales.

➤ **Libro de residentes y/o copropietarios**

Al momento de citar a los propietarios se evidencia que esta información se encuentra desactualizada, esta actividad se debe realizar en la vigencia del año 2021, es necesario que los propietarios de inmuebles realicen el envío o entrega de una copia del certificado de tradición y libertad o en su defecto se autorice a la administración solicitarlos y cobrarlos a cada inmueble.

➤ **Menores:**

A lo largo del año 2020 los niños debieron afrontar las consecuencias del virus en gran medida, por lo mismo la administración en cumplimiento con lo establecido por el gobierno nacional debió suspender el uso del parque, de manera que en la actualidad aún no se encuentra en uso esta zona, también debido al deterioro en el que se encuentra en estos momentos.

➤ **Mascotas**

Se solicitó a los propietarios de mascotas hacer buen uso de las zonas comunes. A pesar de ello se siguieron observando conductas inapropiadas tales como no recoger los excrementos, permitir que orinen dentro o al ingreso de los interiores y animales de razas potencialmente peligrosas, sueltos y sin bozal. Se hicieron los llamados de atención correspondientes y se espera que con la aprobación del REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA por parte de la Asamblea, la Administración tenga las herramientas necesarias para aplicar sanciones que permitan corregir estas situaciones.

➤ **Proyectos pendientes por realizar**

La Administración y el Consejo de Administración han identificado tareas y acciones pendientes por realizar que permitirían mejorar la seguridad y calidad de vida para los residentes:

✓ **Separación de residuos**

A partir del primero de enero de 2021 rige el nuevo código de colores para la separación de residuos, el mismo busca simplificar el proceso del

reciclaje y hacerlo un poco más sencillo para las personas que desempeñan dicha labor, de manera que se solicita la colaboración de toda la comunidad con el cumplimiento de dicha orientación así: Bolsa Blanca: residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. Bolsa Negra: residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos COVID-19 como tapabocas, guantes, entre otros. Bolsa Verde: residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín etc. Por otra parte se reitera la solicitud de depósito de desechos de manera ordenada, haciendo uso de las canecas disponibles en orden de afuera hacia adentro, para evitar represamiento en la entrada del cuarto destinado para este almacenamiento.

- ✓ Reconstrucción zona de parqueaderos.
- ✓ Mantenimiento techos, dinteles y canales de todos los interiores.
- ✓ Impermeabilización (se evidencian problemas de humedad en varios inmuebles).
- ✓ Reclamación ICBF y SENA devolución de aportes
- ✓ Reforma al parque de los niños (a solicitud de varios residentes).
- ✓ Sondeo de cajas de aguas negras (recomendada cada seis meses para evitar taponamiento producido por el mal uso de los residentes al arrojar desechos por los ductos).
- ✓ Labores de documentación e implementación del SGSST fase 1 y 2 ya iniciadas en el año 2021.
- ✓ Implementación política de Habeas Data.

Es importante agradecer y felicitar a los copropietarios y residentes que se muestran receptivos a las indicaciones que se realizan buscando el bienestar de la comunidad, respetan y acatan las normas establecidas y se esfuerzan por mantener el conjunto en buenas condiciones.

Cordialmente,

Administración y Consejo de Administración

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV
CONSOLIDADO DE CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2020

INTERIOR 1	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 0
102	\$ 0
201	\$ 0
202	\$ 924.340
301	\$ 0
302	\$ 10.920.850
401	\$ 0
402	\$ 0
501	\$ 0
502	\$ 9.600
TOTAL	\$ 11.854.790

INTERIOR 2	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 900.000
102	\$ 4.800
201	\$ 1.750.000
202	\$ 2.297.470
301	\$ 0
302	\$ 0
401	\$ 0
402	\$ 2.000.000
501	\$ 0
502	\$ 288.000
TOTAL	\$ 7.240.270

INTERIOR 3	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 0
102	\$ 0
201	\$ 0
202	\$ 0
301	\$ 0
302	\$ 900.000
401	\$ 0
402	\$ 24.000
501	\$ 0
502	\$ 0
TOTAL	\$ 924.000

INTERIOR 4	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 141.160
102	\$ 0
201	\$ 900.000
202	\$ 0
301	\$ 0
302	\$ 0
401	\$ 0
402	\$ 0
501	\$ 900.000
502	\$ 0
TOTAL	\$ 1.941.160

INTERIOR 5	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 0
102	\$ 140
201	\$ 0
202	\$ 1.179.720
301	\$ 0
302	\$ 0
401	\$ 0
402	\$ 0
501	\$ 0
502	\$ 0
TOTAL	\$ 1.179.860

INTERIOR 6	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 0
102	\$ 0
201	\$ 484.800
202	\$ 1.342.580
301	\$ 50.000
302	\$ 484.230
401	\$ 0
402	\$ 0
501	\$ 0
502	\$ 23.420
TOTAL	\$ 2.385.030

INTERIOR 7	
INMUEBLE	VALOR
101	\$ 0
102	\$ 1.126.630
201	\$ 50.000
202	\$ 0
301	\$ 0
302	\$ 0
401	\$ 0
402	\$ 900.000
501	\$ 0
502	\$ 0
TOTAL	\$ 2.076.630

CONSOLIDADO	
INTERIOR	VALOR
1	\$ 11.854.790
2	\$ 7.240.270
3	\$ 924.000
4	\$ 1.941.160
5	\$ 1.179.860
6	\$ 2.385.030
7	\$ 2.076.630
TOTAL	\$ 27.601.740

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H.

NIT: 800159835 -9

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2020

(Valores expresados en pesos Colombianos)

CUENTA	NOTA	2020	2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ACTIVOS					
ACTIVOS CORRIENTES					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO	3	86.440.869	82.617.645	3.823.224	5%
CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO	4	159.364.319	93.795.157	65.569.162	70%
DEUDORES COMERCIALES Y OTROS	5	27.610.140	29.581.663	- 1.971.523	-7%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		273.415.328	205.994.465	67.420.863	
ACTIVOS NO CORRIENTES					
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6	-	1.716.576	- 1.716.576	-100%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		-	2.092.061	- 2.092.061	-100%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		-	3.808.637	- 3.808.637	-100%
TOTAL ACTIVOS		273.415.328	209.803.102	63.612.226	30%
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
CUENTAS POR PAGAR	7	14.100	16.698.937	- 16.684.837	-100%
RETENCION EN LA FUENTE		17.000	36.122	- 19.122	-53%
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA		210.400	314.770	- 104.370	-33%
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO			1.450.200	- 1.450.200	-100%
DIFERIDO -INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	8	14.919.010	1.604.863	13.314.147	830%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	9	232.911.589	171.749.819	61.161.770	36%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		248.072.099	191.854.711	56.217.388	29%
TOTAL PASIVOS		248.072.099	191.854.711	56.217.388	29%
PATRIMONIO					
	10				
RESERVAS OBLIGATORIAS		6.446.824	4.379.728	2.067.096	47%
RESULTADO DEL EJERCICIO		5.327.742	4.780.532	547.210	11%
UTILIDAD O EXCEDENTES ACUMULADOS		13.568.663	8.788.131	4.780.532	54%
TOTAL PATRIMONIO		25.343.229	17.948.391	7.394.838	41%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		273.415.328	209.803.102	63.612.226	30%

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA ANDREA ALMEYDA
REPRESENTANTE LEGALORIGINAL FIRMADO
DIANA P. CARDENAS GAMARRA
CONTADOR
T.P. 125786-TORIGINAL FIRMADO
LINA MARIA RAMOS
REVISOR FISCAL
T.P. 161449-T

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H.**NIT: 800159835-9****ESTADO DE RESULTADO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES****A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2020**

(Valores expresados en pesos Colombianos)

CUENTA	NOTA	2020	2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		216.991.620	210.341.370	6.650.250	3%
DESCUENTOS	-	17.062.500	- 15.502.770	- 1.559.730	10%
INGRESOS OPERACIONALES		199.929.120	194.838.600	5.090.520	
INGRESOS FINANCIEROS		312.059	81.856	230.203	281%
OTROS INGRESOS		5.631.915	2.669.178	2.962.737	111%
INGRESOS NO OPERACIONALES		5.943.974	2.751.034	13.373.980	
TOTAL INGRESOS	11	205.873.094	197.589.634	18.464.500	9%
GASTOS DE ADMINISTRACION	12	197.590.843	191.369.378	6.221.465	3%
OTROS GASTOS	13	2.954.509	1.439.724	1.514.785	105%
TOTAL COSTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		200.545.352	192.809.102	7.736.250	4%
OTRO RESULTADO INTEGRAL		-	-	-	
RESULTADO INTEGRAL TOTAL		5.327.742	4.780.532	547.210	11%
ORIGINAL FIRMADO					
PAOLA ANDREA ALMEYDA		DIANA P. CARDENAS GAMARRA		LINA MARIA RAMOS	
REPRESENTANTE LEGAL		CONTADOR		REVISOR FISCAL	
		T.P. 125786-T		T.P. 161449-T	

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H.

NIT: 800159835-9

CERTIFICADO DE ESTADOS FINANCIEROS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Valores expresados en pesos Colombianos)

Quienes suscribimos, el presente documento, en calidad de Representante Legal y Contador Público Titulado declaramos que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de situación financiera, Estado de resultado Integral y las revelaciones a los estados financieros al 31 de Diciembre de 2020 , se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros. Así mismo estos estados financieros, fueron ajustados para adecuarlos a las normas internacionales de contabilidad y de información financiera (NIF) para pymes aceptadas en Colombia para el grupo 2

Expresamos además que de acuerdo a nuestro leal saber y entender:

Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

No hubo irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros anunciados.

Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como los derechos y obligaciones.

Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos por ellos

Los hechos económicos son registrados, descritos y revelados dentro de sus Estados Financieros y las respectivas revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes como también las garantías que hemos recibido de terceros.

Certificamos que el Software utilizado por el conjunto, en cumplimiento de la protección sobre la propiedad intelectual y derechos de autor establecidos en la ley 603 de 2.001 posee más del 100% de sus licencias.

Dado en Bogotá D.C., 05 Febrero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

PAOLA ANDREA ALMEYDA

REPRESENTANTE LEGAL

ORIGINAL FIRMADO

DIANA P. CARDENAS GAMARRA

CONTADOR

T.P. 125786-T

Conjunto Residencial Bolivia XV, P.H
NIT: 800.159.835-9

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL CIERRE AÑO 2020

NOTA 1: ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL.

El **Conjunto Residencial Bolivia XV, P.H.** Identificado con NIT 800.159.835-9 con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., se constituyó en propiedad horizontal mediante escritura pública No. 4128 del 23 de junio de 1.987 de la notaría 29 del círculo de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-1022151 y adopto las disposiciones de la 675 de 2001 mediante escritura 2634 de abril 22 del 2.003 de la notaria 19 de Bogotá,

El objeto social es administrar eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de los bienes privados y hacer cumplir la ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal. Es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro excluida del pago de impuestos.

Está constituido por setenta (70) unidades de dominio privado que conforman la totalidad del **Conjunto Residencial Bolivia XV, P.H.**

Los recursos patrimoniales están conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto.

SISTEMA CONTABLE

NOTA 2: POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

El **Conjunto Residencial Bolivia XV, P.H.** presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestal de cierre y sus revelaciones ajustado al Decreto 2706 de 2.012, de manera anual comparativo con el año anterior.

Los Estado Financieros son presentados sobre la hipótesis del “negocio en marcha, es Decir bajo el supuesto de que el ente Jurídico no se va a liquidar.

La moneda funcional utilizada es el Peso Colombiano.

Las cifras del Balance se presentan teniendo en cuenta su grado de liquidez para los Activos o exigibilidad para los pasivos.

ACTIVOS

Representan los recursos obtenidos por la propiedad horizontal como resultado de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios económicos futuros.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO

Incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, en el transcurso normal de las operaciones de la copropiedad y a los depósitos realizados, tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro y las inversiones a corto plazo.

CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a los derechos contractuales para recibir dinero de los copropietarios por cuotas de administración, cuotas extraordinarias y cuotas de parqueaderos, sobre los cuales debe determinarse su deterioro ante la incertidumbre de recuperación. Para El Conjunto **Residencial Bolivia XV P.H** la recuperación es cierta y no se presenta deterioro.

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Representan activos tangibles que se mantienen para el uso de la administración en el desarrollo del objeto social.

De acuerdo con la vida útil probable o estimada se tomó como punto de partida el costo de adquisición en los estados financieros para reconocer su deterioro como consecuencia de la contribución a la generación de los ingresos de la copropiedad, a través del método de línea recta y con base en la vida útil estimada de los activos a las tasas anuales de: **Maquinaria y equipo 10%; Muebles y enseres 10%; equipo de cómputo 20%.**

PASIVOS

Agrupan las obligaciones a cargo del Conjunto **Residencial Bolivia XV, P.H.**, originadas en desarrollo de su actividad operacional, cuya exigibilidad es inferior a un año.

La Copropiedad no registra Pasivos a Largo Plazo.

NOTA 3: EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO

Representa el efectivo disponible o restringido en las respectivas cuentas de ahorro de los bancos.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Caja General	0	278.500	-278.500
Caja Menor	500.000	500.000	0
Av villas Rentavillas - Ahorros	56.631.315	21.614.859	35.016.456
Av Villas Certivillas fondo de imprevisto	6.449.916	4.382.039	2.067.877
Cta Ahorros Cuota Extraordinaria	22.859.638	55.842.247	-32.982.609
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	86.440.869	82.617.645	3.823.224

NOTA 4: INVERSIONES

En el año 2020 se realizó la apertura del CDT N. 2061459-1 por un valor de \$ 62.626.000 con vencimiento 11 de octubre de 2020, estos generaron interés por un valor de 2.943.162

INVERSIONES	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Certificado de Deposito a Termino	159.364.319	93.795.157	65.569.162
TOTAL INVERSIONES	159.364.319	93.795.157	65.569.162

NOTA 5: DEUDORES COMERCIALES Y OTROS

El saldo de este rubro está conformado por las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2020

DEUDORES COMERCIALES Y OTROS	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Cuota de Administración	10.140.880	11.971.340	-1.830.460
Intereses de Mora	1.699.810	2.948.070	-1.248.260
Retroactivo cuotas de Administración	68.550	70.000	-1.450
Extraordinaria 1 Cuota 2017	0	700.000	-700.000
Multa NO pago extraordinaria	900.000	750.000	150.000
Procesos Juridicos	40.000	81.000	-41.000
Sancion Inasistencia a la Asamblea	120.000	225.000	-105.000
Arrendamiento Motos	0	32.000	-32.000
Arrendamiento Vehículos	58.500	330.000	-271.500
Parqueadero Visitante	0	14.000	-14.000
Cuota Extraordinaria 1-2019	1.000.000	3.200.000	-2.200.000
Cuota Extraordinaria 2-2019	2.400.000	7.334.000	-4.934.000
Cuota Extraordinaria 2016	0	500.000	-500.000
Cuota Extraordinaria 1-2020	11.174.000		11.174.000
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	27.601.740	28.155.410	-553.670
Deudores Varios	8.400	1.426.253	-1.417.853
DEUDORES COMERCIALES Y OTROS	27.610.140	29.581.663	-1.971.523

El valor de deudores varios ya no se observa en el año 2020, teniendo en cuenta que se desconoció el valor de \$1.426.253 por incapacidades y únicamente fue reconocido por el fondo de pensiones el valor de \$196.725

Cartera por edades

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV						02/05/21
EDADES CARTERA POR COBRAR						20:49:16
<i>Fecha de Corte: Diciembre 31 de 2020</i>						Página 1
Código	Nombre	1 a 30	31 a 60	61 a 90	Mayor a 90	Total
13050501	ADMINISTRACION	1,578,150	1,138,470		7,424,260	10,140,880
13050502	INTERESES DE MORA	198,650	181,190		1,319,970	1,699,810
13050503	RETROACTIVOS CUOTA ADMINISTRACION				68,550	68,550
13050505	MULTA NO PAGO EXTRAORDINARIA	650,000			250,000	900,000
13050507	PROCESOS JURIDICOS				40,000	40,000
13050508	SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA				120,000	120,000
13050512	ARRENDAMIENTO VEHICULOS	58,500				58,500
13050515	CUOTA EXTRAORDINARIA 1 - 2019				1,000,000	1,000,000
13050516	CUOTA EXTRAORDINARIA 2-2019				2,400,000	2,400,000
13050518	EXTRAORDINARIA I - 2020				11,174,000	11,174,000
Totales Informe		2,485,300	1,319,660	0	23,796,780	27,601,740

NOTA 6: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En el año 2020 se deprecio el saldo de la guadaña y del computador, adquiridos por el conjunto en el año 2018, en el año 2020 la copropiedad no adquirió equipos.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Maquinaria -Guadaña	0	885.440	-885.440
Computador	0	831.136	-831.136
			0
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	0	1.716.576	-1.716.576

NOTA 7: CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a los compromisos que al cierre de fin de año tenía pendiente de pago el conjunto.

CUENTAS POR PAGAR	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Honorarios Revisor Fiscal		472.000	-472.000
Honorarios Contador		472.000	-472.000
Honorarios del Administrador		1.236.000	-1.236.000
Energía Electrica		416.790	-416.790
Acueducto y Alcantarillado		39.420	-39.420
Reembolso x Pagar		232.428	-232.428
Servicio de Vigilancia x Pagar	0	7.067.346	-7.067.346
Otras Cuentas Por Pagar	14.100	6.762.953	-6.748.853
Retencion En La Fuente	17.000	36.122	-19.122
Retenciones y Aportes de Nomina	210.400	314.770	-104.370
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	241.500	17.049.829	-16.808.329

RETENCION EN LA FUENTE

Obligación que se han cumplido en su totalidad, presentando y pagando oportunamente y corresponde a los valores descontados por la copropiedad a los sujetos pasivos o contribuyentes, por los diferentes conceptos señalados en la normatividad tributaria, valores que son consignados a la DIAN en enero de 2021

RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA **

Se encuentran registradas en este rubro las obligaciones del conjunto a favor de las entidades privadas y del estado prestadoras de servicios de salud, parafiscales y fondo de pensiones.

RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Aporte EPS	109.800	98.200	11.600
Aporte ARP	21.400	20.500	900
Aporte Caja Compensacion Familiar	35.200	30.588	4.612
Aporte ICBF	26.400	22.790	3.610
Aporte Sena	17.600	14.892	2.708
Fonde de pensiones y Cesantias	0	127.800	-127.800
TOTAL RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	210.400	314.770	-104.370

NOTA 8: DIFERIDOS – INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADOS

Estos Saldo corresponde a cuotas de administración y parqueaderos canceladas por anticipado.

DIFERIDOS	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Ingresos Recibidos Por Anticipados Admon	6.171.260	1.468.863	4.702.397
Anticipo de parqueaderos	64.000	136.000	-72.000
Anticipo Cuota Extraordinaria	8.683.750		8.683.750
TOTAL DIFERIDOS	14.919.010	1.604.863	13.314.147

NOTA 9: OTROS PASIVOS FINANCIEROS

Este rubro corresponde a: consignaciones por identificar 944.824, además de lo causado por cuotas extraordinarias en los años 2016, 2017, 2019 y 2020 e intereses de cuota extraordinaria. Anexo cuadro explicativo

OTROS PASIVOS FINANCIEROS	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Consignaciones Por Identificar	944.824	2.351.800	-1.406.976
Cuotas extraordinarias	223.860.678	164.360.678	59.500.000
Int. CDT Cuota Extra	8.106.086	5.037.341	3.068.745
TOTAL OTROS PASIVOS FINANCIEROS	232.911.588	171.749.819	61.161.769

CUADRO EXPLICATIVO CUOTA EXTRAORDINARIA			
CUOTA EXTRA 2016	\$ 500.000	70	\$ 35.000.000
CUOTA EXTRA 2017	\$ 600.000	70	\$ 42.000.000
SANCION NO PAGO CUOTA EXTRA 2017	\$ 400.000		\$ 400.000
CUOTA EXTRA 2019	\$ 1.600.000	70	\$ 112.000.000
CUOTA EXTRA 2020 - 1	\$ 850.000	70	\$ 59.500.000
CAUSADO CUOTA EXTRA			\$ 248.900.000
DESCUENTOS / PAGOS			
ESTUDIO DE SUELOS SEP /2018			-\$ 9.520.000
OBRA CAJAS AGUAS NEGRAS 2019			-\$ 13.931.820
INTERVENTORIA 2019			-\$ 1.587.502
CUOTA EXTRAORDINARIA MENOS DESCUENTOS			\$ 223.860.678
INT. CDT CUOTA EXTRAORDINARIA			\$ 8.106.086
TOTAL CAUSADO CUOTA EXTRAORDINARIA			\$ 231.966.764
(+) ANTICIPO CUOTA EXTRA 2020-2			\$ 8.683.750,00
(-) CARTERA POR COBRAR			-\$ 14.574.000,00
SALDO DISPONIBLE			\$ 226.076.514,00
DINERO CUOTA EXTRAORDINARIA			
CTA DE AHORROS CUOTA EXTRAORDINARIA			\$ 22.859.638,00
INVERSION - CDT			\$ 159.364.319,00
DINERO EN LA CTA DE LA CUOTA DE RECAUDO			\$ 43.852.557,00
			\$ 226.076.514,00

NOTA 10: PATRIMONIO

PATRIMONIO	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Reserva Fondo de imprevisto	6.446.823	4.379.727	2.067.096
Resultado del Ejercicio	5.327.743	4.780.532	547.211
Utilidad o Excedentes Acumuladas	13.568.663	8.788.130	4.780.533
TOTAL PATRIMONIO	25.343.229	17.948.389	7.394.840

NOTA 11: INGRESOS

INGRESOS OPERACIONALES

Corresponden a los valores causados como ingresos para cubrir los gastos del Conjunto Residencial Bolivia XV, P.H. discriminados así:

INGRESOS OPERACIONALES	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Cuota de administracion	201.600.000	189.000.000	12.600.000
Intereses de Mora	1.942.120	2.365.370	-423.250
Parqueadero Visitante	2.469.500	3.147.500	-678.000
Salon Comunal	0	840.000	-840.000
Sancion Inasistencia Asamblea	600.000	787.500	-187.500
Parqueadero Motos	1.714.000	2.211.000	-497.000
Parqueadero Vehiculos	8.016.000	10.890.000	-2.874.000
Multa no Pago Cuota Extra	650.000	1.100.000	-450.000
TOTAL INGRESOS ACT. ORDINARIAS	216.991.620	210.341.370	6.650.250
Descuento por Pronto Pago	-17.062.500	-15.282.270	-1.780.230
Descuento Consejo	0	-220.500	220.500
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	199.929.120	194.838.600	5.090.520

Ingresos No Operacionales

Son aquellos que no hacen parte de las actividades propias del conjunto.

INGRESOS NO OPERACIONALES	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Intereses	312.059	81.856	230.203
Reintegro de Otros Costos y Gastos	2.555.159	81.600	2.473.559
Aprovechamientos		118.400	-118.400
Donativos	3.075.000	2.469.000	606.000
Ajuste Al Peso	1.756	178	1.578
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	5.943.974	2.751.034	3.192.940

Dentro de los reintegros está incluido el valor de \$ 1.383.807 correspondientes a la devolución de aportes que realizo COLSUBSIDIO, por concepto de los aportes realizados a la caja de compensación durante el tiempo que estuvo incapacitada la señora Estella Gasca

\$ 750.000 correspondiente a reintegro de cobros jurídicos Cobrados al apartamento 4-201

Los donativos corresponden a \$3.000.000 de la empresa de vigilancia, de acuerdo a la negociación pactada y \$ 75.000 donados por la comunidad para el día de los niños.

NOTA 12: GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

Son los necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de la unidad residencial.

GASTOS DE PERSONAL

Los valores registrados por este ítem están relacionados con los gastos por sueldos, cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios, vacaciones, dotaciones, indemnizaciones laborales y aportes a la seguridad social del personal al servicio del conjunto.

GASTOS DE PERSONAL	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Sueldos	965.652		965.652
Cesantias	964.313	925.140	39.173
Intereses Sobre Cesantias	113.789	111.012	2.777
Prima de Servicios	912.884	925.140	-12.256
Vacaciones	431.586	414.048	17.538
Aportes ARP	235.213	242.400	-7.187
Aportes EPS	577.000	1.242.000	-665.000
Fondo de Pensiones y Cesantias	1.544.928	1.590.000	-45.072
Aporte Caja de compensacion	117.224	397.488	-280.264
Aportes I.C.B.F.	79.068	298.116	-219.048
Aportes Sena	52.712	198.744	-146.032
Gastos Medicos	29.000		29.000
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.023.369	6.344.088	-349.719

HONORARIOS

Son los pagos a los profesionales que prestan sus servicios al conjunto por concepto de Administración, Revisoría Fiscal y Asesoría Contable.

HONORARIOS	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Revisoría Fiscal	6.000.000	5.664.000	336.000
Asesoría Contable	6.000.000	5.664.000	336.000
Honorarios Administrador	15.720.000	14.832.000	888.000
honorarios impl. Sistema de Gestion	1.620.780	0	1.620.780
Otros Honorarios -Abogados	750.000	0	750.000
TOTAL HONORARIOS	30.090.780	26.160.000	3.930.780

SEGUROS AREAS COMUNES

Corresponde a la renovación de la póliza de áreas comunes con la Compañía SBS cuya vigencia es del 21 de febrero del año 2020 al 20 de Febrero del año 2021 por valor de \$ 13.031.026

SERVICIOS

Entre los que se encuentran:

SERVICIOS	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Aseo	27.677.878	24.448.656	3.229.222
Vigilancia	90.057.588	84.955.650	5.101.938
Acueducto y Alcantarillado	241.155	1.175.902	-934.747
Energia Electrica	4.227.810	4.448.980	-221.170
Telefono	139.980	814.941	-674.961
Correo	16.950	47.750	-30.800
Servicio de Citofonia	1.376.250		1.376.250
TOTAL DE SERVICIOS	123.737.611	115.891.879	7.845.732

GASTOS LEGALES

Estos corresponden por valor de 88.000. Que corresponden a autenticaciones y certificados de tradición, gastos que se incurren cuando se requiere realizar algún trámite legal para cobro o recuperación de cartera.

GASTOS DE MANTENIMIENTO

Dentro de los gastos de mantenimiento de zonas comunes se registraron mantenimiento y arreglos por los siguientes conceptos:

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Mantenimiento Edificio	3.896.238	8.307.454	-4.411.216
Mantenimiento Motobombas	1.417.644	3.281.042	-1.863.398
Mantenimiento E instalaciones Electricas	670.500	602.800	67.700
Mantenimiento de Jardineria	538.022	1.249.164	-711.142
Lavado de Tanques	333.200	876.700	-543.500
Mant. De Canaletas	1.140.000		1.140.000
Mant. Maquinaria y Equipo		1.343.521	-1.343.521
Mantenimiento de Software	451.690	448.383	3.307
Mant. Equipo de Oficina	42.000	575.000	-533.000
Mant. Equipo Computacion y Comunicación	190.000	162.000	28.000
TOTAL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8.679.294	16.846.064	-8.166.770

GASTOS DIVERSOS

Se relacionan a continuación:

GASTOS DIVERSOS	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Bonificaciones e Incentivos	400.000	400.000	0
Decorado de Navidad	400.000	109.000	291.000
Elementos de Aseo	2.787.348	2.184.140	603.208
Elementos de Cafeteria	271.700	447.700	-176.000
Papeleria y Fotocopias	550.450	715.749	-165.299
Taxis y Buses	162.800	676.330	-513.530
Fondo de imprevisto	2.067.096	1.925.388	141.708
Gastos de Asamblea	775.162	746.940	28.222
Actividades Sociales	955.750	1.105.900	-150.150
Gastos de Ejercicios Anteriores		13.600	-13.600
Asistencia Reunion de Consejo	2.580.750	1.991.250	589.500
Ajuste Al Peso	240		240
Gastos Covid - 19	1.180.830		1.180.830
Indemnizaciones Pagadas		700.000	-700.000
Gastos de Donacion		1.699.070	-1.699.070
TOTAL GASTOS DIVERSOS	12.132.126	12.715.067	-582.941

GASTOS NO OPERACIONALES

GASTOS NO OPERACIONALES	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION
Gastos Bancarios	1.355.681	1.439.724	-84.043
Costos Y Gastos de Ejercicios Anteriores	1.593.228	0	1.593.228
Impuestos Asumidos	5.600	0	5.600
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	2.954.509	1.439.724	1.514.785

En los costos y gastos de ejercicios anteriores se encuentra reclasificado el valor de las incapacidades negadas por parte de Colpensiones (1.229.528), la diferencia (363.700) a reclasificación de cobro de parqueaderos e interés no adeudados.

PAOLA ANDREA ALMEYDA.
REPRESENTANTE LEGAL

DIANA P. CARDENAS GAMARRA
CONTADORA PÚBLICA
TP 125786-T

“ESTAS NOTAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

Bogotá, D. C., Marzo 04 de 2021

Señores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conjunto Residencial Bolivia XV

Ciudad

Asunto: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR EL AÑO 2020.

En calidad de revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020; y el Estado Integral de Resultados, o de Ingresos y Egresos, de la persona jurídica denominada “Conjunto Residencial Bolivia XV”, por el período de enero 1º a diciembre 31 del mismo año, junto con sus correspondientes Revelaciones, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras.

Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 2706 de 2012, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para la Propiedad Horizontal, junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior de esta copropiedad. Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoría.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoría y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Es pertinente señalar que las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649 de 1993, que se venían aplicando a los Estados Financieros de la copropiedad, tuvieron vigencia hasta diciembre de 2014, puesto que a partir de enero de 2015 fue obligatorio migrar hacia las NIIF y en el caso particular del Conjunto, perteneciente al Grupo 3, aplicó a dicho cierre el proceso de migración hacia las NIF de tipo local, basadas en las NIIF, a partir de Diciembre de 2016 generando el ESFA – Estado de Situación Financiera de Apertura correspondiente, así como la conversión del Balance General a un formato extracontable de Estado de Situación Financiera, para efectos de cumplir con su presentación comparativa a la Asamblea General.

En mi **OPINIÓN**, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera del “Conjunto Residencial Bolivia XV” al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior, los cuales fueron dictaminados, sin emitir salvedades.

Además, fundamentada en el alcance de mi auditoría, no estoy enterada de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Participación de los consejeros nombrados en asamblea. Se dio estricto cumplimiento por parte de los miembros del consejo, al compromiso adquirido con la comunidad, al

aceptar en Asamblea su nombramiento para permanecer en el Consejo y/o asistir regularmente a las reuniones necesarias para el buen manejo del Conjunto.

- a. En el mes de Octubre de 2020 el consejo después de realizar seguimiento a la prestación del servicio de la Señora Alba Gloria Peña, deciden realizar el cambio de la misma por la señora Paola Almeida actual administradora.
2. Llevar los libros de actas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores del Conjunto se ajustan al Reglamento de Propiedad Horizontal, a la Ley y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.
3. El Conjunto observa y tiene adoptadas medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido la suscrita revisora fiscal.
4. Ejecución presupuestal. La copropiedad presenta un excedente presupuestal neto ejecutado de \$ 5.327.742, obtenido de los ingresos causados por \$205.873.094 y los gastos por \$200.545.352. Los siguientes rubros presentaron incidencia en el resultado

a. Ingresos no presupuestados:

INTERESES POR MORA	\$ 1.942.120
REINTEGRO DE OTROS COSTOS	\$ 2.555.159
TOTAL	\$ 4.497.279

b. Gastos no presupuestados:

GASTOS MEDICOS	\$ 29.000
OTROS HONORARIOS	\$ 750.000
MANTENIMIENTO EQUIP. COMPUTO	\$ 42.000
SUMINISTROS ELECTRICOS	\$ 60.000
GASTOS COVID	\$ 1.180.830
TOTAL	\$ 2.061.830

c. Gastos con mayor ejecución frente a lo presupuestado correspondientes al normal manejo administrativo del Conjunto:

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
SEGUROS DE COPROPIEDAD	\$ 14.597.244	\$ 15.123.087
ASEO Y TODOERO	\$ 27.205.052	\$ 27.677.878
MANT. CONJUNTO	\$ 1.900.000	\$ 3.896.238
MANT. EQUIP COMPUTACION	\$ 140.000	\$ 190.000
ELEMENTOS DE ASEO	\$ 2.100.000	\$ 2.787.348
UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	\$ 300.000	\$ 550.450
GASTOS ASAMBLEA	\$ 750.000	\$ 775.162
TOTAL	\$ 46.992.296	\$ 51.000.163

5. Se hicieron las verificaciones para asegurar el cumplimiento de los siguientes aspectos normativos:

- a. Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado y a nombre de la copropiedad.
 - b. Ley 675 de 2001 Art. 15: Constitución póliza de áreas comunes y Art. 35 Constitución del fondo de imprevistos, los cuales evidencian estricto cumplimiento.
 - c. La obligación de ser garante fiscal exigiendo a sus proveedores para el pago de sus servicios la evidencia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales. Al respecto, no se tiene evidencia de incumplimientos.
 - d. Lo estipulado en las normas tributarias en cuanto al recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales con pago, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la DIAN y por la Secretaría de Hacienda Distrital. En relación con estas obligaciones legales, manifiesto no tener evidencia de incumplimientos por parte de la administración.
 - e. Decreto 1072, Resolución 1111 y Resolución 0312 correspondientes a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la copropiedad realizó la actualización del sistema, sin embargo, al finalizar la vigencia 2020 no cuenta con un mantenimiento periódico.
 - f. Decreto No 1851 de 2013, que reglamenta la ley 1314 de 2009; en la implementación y aplicación de las normas NIF en Colombia. Los estados financieros del Conjunto están debidamente ajustados a esta normatividad.
 - g. Ley 1581 de 2012 correspondiente a la Protección de datos personales (Habeas Data). No se evidencio inicio del proceso de implementación al finalizar la vigencia 2020.
 - h. El Conjunto realiza contratos con entidades legales, especializadas e idóneas para la prestación de servicios como administración, aseo y vigilancia, para el caso de vigilancia se observa que la compañía contratada cumple con lo estipulado en el Decreto ley 356 de 1994, respecto de ser Empresa legalizada con licencia de la Supervigilancia, así mismo la Copropiedad da cumplimiento con el pago de la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, evitando así sanciones que oscilan entre 20 y 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - a. La copropiedad en el mes de Diciembre finiquito su relación laboral con la señora Stella Gasca, teniendo en cuenta que la misma ya recibió resolución de Pensión, la copropiedad realizó todos los pagos derivados de la liquidación de Contrato.
 - i. Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración que no hace parte integral de este informe y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley, ésta se cumple adecuadamente.
6. En relación con la situación jurídica, informo que no tengo conocimiento de demandas en contra del Conjunto, ni obligaciones laborales a su cargo; considero que existen las debidas revelaciones al respecto en los estados financieros y que son razonables las cifras presentadas.

En el curso del año y en forma permanente, he informado sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión. Las observaciones y recomendaciones de la Revisoría Fiscal, generadas en el transcurso del ejercicio 2020, fueron dadas a conocer oportunamente al Consejo de Administración y a la Administración, quienes han actuado con receptividad sobre el particular.

Las cifras obtenidas y exhibidas por la Administración están debidamente soportadas, las cuentas por cobrar, por pagar, los ingresos y gastos son reales y muestran adecuadamente las transacciones efectuadas y son concordantes con la realidad financiera de la Copropiedad. Con base en la información obtenida, la documentación soporte y las pruebas de auditoria pertinentes no se evidencia desvío de fondos, apropiaciones, malversación ni fuga de estos durante el año 2020 por parte de los órganos de administración ni la administración.

Cordial saludo,



Lina Ma. Ramos Rojas

Revisor fiscal

T.P. No. 161449-T

✉ **surevisorfiscal0318@gmail.com**

**CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV
PRESUPUESTO SUGERIDO 2021 -**

CONCEPTO	AÑO 2020				AÑO 2021		VARIACION	EXPLICACION
	PRESUPUESTO 2020		EJECUTADO 2020		PRESUPUESTO 2021			
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
CUOTA DE ADMINISTRACION	201.600.000		201.600.000		207.480.000		2,92%	
INTERESES DE MORA	-		1.942.120		-		-100,00%	
PARQUEADEROS VISITANTES	3.000.000		2.469.500		2.000.000		-19,01%	
SALON COMUNAL	1.600.000				-			
DESCUENTO PRONTO PAGO	- 15.720.000		- 17.062.500		- 16.500.000		-3,30%	55 APTOS
SANCIONES POR INASISTENCIA ASAMBLEA			600.000		-		-100,00%	
MULTAS POR NO PAGO EXTRAORDINARIA			650.000		-		-100,00%	
ARRENDAMIENTO PARQ. MOTOS	2.040.000		1.714.000		1.728.000		0,82%	(4 MOTOS *36,000) - INCREMENTA 2.000
ARRENDAMIENTO PARQ. VEHICULOS	11.232.000		8.016.000		8.640.000		7,78%	(8 CARROS *120,000 * 9 MESES) - INCREMENTA 3.000
INTERES FINANCIEROS	90.000		312.059		300.000		-3,86%	
REINTEGRO OTROS COSTOS GASTOS			2.555.159				-100,00%	HONORARIOS ABOGADA / COLSUBSIDIO CAJA COMP / ETC
DONATIVOS	2.300.000		3.075.000		2.500.000		-18,70%	
AJUSTE AL PESO	-		1.756				-100,00%	
SUELDOS		8.778.030		965.652				
SUBSIDIO DE TRANSPORTE		1.028.540		-				
CESANTIAS		980.657		964.313				
INT. CESANTIAS		117.679		113.789				
PRIMA DE SERVICIOS		980.657		912.884				
VACACIONES		438.902		431.586				
APORTES ARP		256.283		235.213				
APORTES EPS		1.316.705		577.000				
APORTE FONDO DE PENSIONES		1.685.382		1.544.928				
APORTE CAJA DE COMPENSACION 4%		421.345		117.224				
APORTE ICBF 3%		316.009		79.068				
SENA 2%		210.673		52.712				
GASTOS MEDICOS				29.000				
REVISORIA FISCAL		6.003.840		6.000.000		6.210.000	3,50%	(500,000 + 3,5%) * 12 AUMENTO % SALARIO MINIMO
ASESORIA FINANCIERA		6.003.840		6.000.000		6.210.000	3,50%	(500,000 + 3,5%) * 12
OTROS HONORARIOS				750.000			-100,00%	
HONORARIOS PLAN IMPLEMENTACION		2.000.000		1.620.780		1.600.000	-1,28%	\$600.000 INICIAL + \$100.000 X MES
ADMINISTRACION		15.720.000		15.720.000		16.270.200	3,50%	(1.310.000 + 3,5%) * 12
SEGUROS COPROPIEDAD		14.597.244		15.123.087		12.560.317	-16,95%	2 MESES 2019 \$2.092.061 + POLIZA 2020 \$13.031.026
ASEO Y TODERO		27.205.052		27.677.878		29.132.736	5,26%	\$2.147.451 X 12 + \$280.277 X 12
VIGILANCIA		90.057.588		90.057.588		93.209.616	3,50%	
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		1.246.456		241.155		1.200.000	397,61%	SALDO RECLAMACION
ENERGIA ELECTRICA		4.715.919		4.227.810		4.375.783	3,50%	
TELEFONO + INTERNET		205.000		139.980		960.000	585,81%	
CORREO		80.000		16.950		20.000	17,99%	
SERVICIO DE CITOFONIA		1.600.000		1.376.250		1.219.200	-11,41%	
NOTARIALES		300.000		88.000		150.000	70,45%	
MANTENIMIENTO ZONAS COMUNES		1.900.000		3.896.238		5.000.000	28,33%	DINTELES + ESCALERAS 4/5 + ETC
MANTENIMIENTO PARQUE DE LOS NIÑOS						1.000.000		
MANTENIMIENTO MOTOBOMBA		1.418.000		1.417.644		1.467.240	3,50%	
MANTENIMIENTO INSTALACIONES		795.000		670.500		1.200.000	78,97%	CAMBIO LUMINARIAS PARQUEADERO A LED
MANTENIMIENTO JARDIN		650.000		538.022		950.000	76,57%	PLANTAS + PAGO RECOLECCION + COMBUSTIBLE
MANTENIMIENTO LAVADO TANQUE		690.200		333.200		690.000	107,08%	
MANTENIMIENTO DE CANALES				1.140.000		1.200.000	5,26%	
MANTENIMIENTO MAQ. Y EQUIPO		1.000.000				1.000.000		REPTOS MOTOBOMBA / GUADAÑA

MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA				42.000			-100,00%
MANTENIMIENTO EQUIPO COMPUTACION		140.000		190.000		250.000	31,58%
MANTENIMIENTO SOFTWARE		438.426		451.690		757.499	67,70%
FUMIGACIONES						500.000	
DEPRECIACION ACUMULADA		124.992		885.440			-100,00%
DEPRECIACION EQUIPO		191.796		831.136			-100,00%
BONIFICACIONES E INCENTIVOS		400.000		400.000		400.000	0,00%
DECORADO NAVIDAD / DIA NIÑOS		400.000		400.000		700.000	75,00%
ELEMENTOS DE ASEO		2.100.000		2.787.348		2.640.000	-5,29%
ELEMENTOS DE CAFETERIA		475.000		271.700		400.000	47,22%
PAPELERIA Y FOTOCOPIAS		300.000		550.450		700.000	27,17%
GASTOS DE TRANSPORTE		400.000		162.800		500.000	207,13%
FONDO DE IMPREVISTOS		2.067.091		2.067.096		2.061.480	-0,27%
GASTOS DE ASAMBLEA		750.000		775.162		1.400.000	80,61%
ACTIVIDADES SOCIALES		1.500.000		955.750		1.000.000	4,63%
ASISTENCIA REUNION CONSEJO		2.581.200		2.580.750		3.108.000	20,43%
AJUSTE AL PESO				425			-100,00%
GASTOS COVID-19				1.180.830		700.000	
COMISIONES BANCARIAS		1.519.855		1.355.496		1.400.000	3,28%
IMPLEMENTACION SGSST		32.719				4.000.000	
COSTOS Y GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES				1.593.228			
IMPUESTOS ASUMIDOS		-		5.600			
				-			0,00%
T O T A L	206.142.000	206.140.080	205.873.094	200.545.352	206.148.000	206.142.071	

LIC SISCO / WINDOS Y OFFICE

MADRE / PADRE / NIÑOS / NAVIDAD

DIFERENCIA	5.929	
CUOTA 2021	247.000	
DCTO 2021	25.000	10,00%
DCTO CONSEJO	37.000	15,00%
CUOTA CON DCTO	222.000	

240.000 100
247.000 102,92

Bogotá, D.C. Marzo _____ de 2021

Señor:

PRESIDENTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS 2021

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV.

Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Yo _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en mi calidad de copropietario (a) del apartamento _____ del interior _____ confiero poder especial, amplio y suficiente al señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ para que represente mis derechos en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS que se celebrará el día 14 de Marzo de 2021 a las 8:00 a.m., de manera virtual.

Mi representante queda expresamente facultado para votar en las decisiones de la Asamblea.

Atentamente,

Firma Copropietario

Nombre Copropietario

C. C. No.

ACEPTO:

Firma del Apoderado

Nombre completo.

C. C. No.

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H.**

El Consejo de Administración es un órgano que coadyuva en la correcta administración de la copropiedad. Debe conformarse siempre por un número impar de tres o más de los copropietarios de las unidades privadas respectivas para el período establecido en el reglamento de propiedad horizontal, que en su defecto será de un año. El Consejo de Administración en virtud de la ley 675 de 2001 es obligatorio para los edificios o conjuntos de uso comercial o mixto, integrados por treinta y uno (31) o más bienes privados, excluyendo para efectos de dicho cómputo los parqueaderos y depósitos. **Artículo 1.** Este reglamento tiene por objeto regular la organización, funciones, y competencia del Consejo de Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H. y el comportamiento de sus miembros. **Artículo 2.** El Consejo de Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H. es un órgano de administración intermediario entre la Asamblea General y la administración, con autoridad y competencia plena en los asuntos que le son propios y que le faculta las normas sobre propiedad horizontal. **Artículo 3.** El presente reglamento se interpretará como complementario y supletorio a las normas establecidas para la propiedad horizontal. **Artículo 4.** El Consejo de Administración responderá por sus decisiones ante la Asamblea General. **Artículo 5. Naturaleza.** El Consejo de Administración es un órgano de administración que está integrado por copropietarios del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H., su función es social y en retribución a la misma se otorgará descuento a la cuota de administración de acuerdo a lo establecido anualmente por la Asamblea General. **Parágrafo único.** Jerárquicamente este órgano de superior a inferior, está ubicado en segundo lugar y representa a la Asamblea General frente a la comunidad. **Artículo 6. Fines.** El Consejo de Administración está constituido para decidir cuáles son las medidas que se adoptaran para garantizar la seguridad, sana convivencia, existencia y conservación de las zonas comunes de la propiedad horizontal. Igualmente debe garantizar y velar por el cumplimiento de la Constitución Nacional en lo referente a los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación, al igual que lo estipulado en la ley 675 y el Código de Policía vigente. **Artículo 7. Sede.** El Consejo de Administración se reunirá y sesionará en el salón comunal o en la oficina de administración del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H. **Parágrafo único.** En casos especiales, el Consejo de Administración podrá determinar otro lugar o realizar las reuniones de forma virtual. **Artículo 8. Principios generales.** Los miembros del Consejo de Administración deben: a) Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento. b) Garantizar los principios orientadores contemplados en el artículo segundo de la ley 675 de 2001. c) No aprovecharse de su investidura para reclamar privilegios o para beneficiarse directa o indirectamente de ella. d) Mantener una absoluta imparcialidad en todos sus actos y decisiones, dando a todos los copropietarios y residentes un tratamiento igualitario, sin otorgar a nadie prebendas o privilegios y sin permitir que sus sentimientos, relaciones de amistad, simpatías o desafectos hacia otros miembros de la comunidad interfieran o influyan sus determinaciones. e) El Consejo de Administración puede deliberar y tomar decisiones con el mínimo número de miembros que son tres (3). f) La toma de decisiones es colegiada y se requiere el voto de todos los miembros asistentes a las reuniones (mínimo 3). g) El período de los miembros del Consejo de Administración será por un año y podrán ser reelegidos, cualquiera o todos los consejeros. **Artículo 9. Funciones.** Al Consejo de Administración le corresponde cumplir las funciones contempladas en el artículo 55 de la ley 675 de 2001 y el artículo 25 numeral 3 de la escritura pública 2634, que señalan: "1. Informar anualmente y cuando además lo juzgue conveniente a la Asamblea de Copropietarios todo lo relacionado con las cuentas que presente el Administrador y su concepto acerca del presupuesto de gastos e ingresos que ha de presentar cada año el Administrador. 2. Nombrar al Administrador cuando así lo haya decidido la Asamblea sin perjuicio de lo establecido en la ley 675 de 2001. 3. Convocar a la Asamblea a reunión ordinaria cuando el Administrador no lo hubiere hecho oportunamente, y a reunión extraordinaria en los casos previstos en la escritura pública 2634 art 45 numeral 4 o cuando lo estime conveniente. 4. Autorizar el nombramiento de los empleados cuyos cargos hayan sido creados por la Asamblea y cuya provisión no corresponda a otro órgano. 5. Asesorar al Administrador en todas las cuestiones relativas al mejor funcionamiento de la copropiedad, ejercitar ampliamente el control de su gestión y cuando juzgue conveniente dar cuenta al respecto a la Asamblea de Copropietarios.

6. Dar normas sobre la forma y periodicidad de los estados de cuentas o informes que el Administrador debe rendirle. 7. Preparar para la aprobación de la Asamblea el reglamento para el uso de los bienes comunes y los proyectos que se consideran convenientes sobre modificación de la forma y goce de los mismos. 8. Ejercer las funciones relativas a las reformas y modificaciones de los bienes comunes. 9. Vigilar la administración del inmueble, dictar los reglamentos internos tendientes a que se organice el aseo y el orden del mismo. 10. Autorizar al Administrador para que realice las reparaciones materiales de carácter urgente para la higiene, seguridad y debida utilización del inmueble, cuando no hubiere partida aprobada para tal efecto en el presupuesto, o bien ordenar directamente estas reparaciones. 11. Exigir al Administrador oportuna información sobre los actos y contratos por él celebrados en el ejercicio de sus funciones. Los contratos de cuantía superior a 2 (2) SMMLV deberán ser aprobados previamente por el Consejo. 12. Servir de órgano conciliador como mecanismo alternativo de solución de conflictos en los que llegaren a surgir entre los copropietarios, o entre estos con el Administrador. 13. Reglamentar el valor máximo de los gastos de cada operación que puede efectuar el Administrador sin necesidad de aprobación previa del mismo Consejo. 14. Adoptar medidas de orden, control y manejo interno necesarias para el adecuado registro, uso, protección o disposición de los fondos u otros bienes pertenecientes a la copropiedad. 15. Autorizar al Administrador para designar poderes judiciales o extrajudiciales a profesionales o especialistas cuya gestión se requiera. 16. Decidir y dar orden al administrador para iniciar las acciones judiciales pertenecientes a la copropiedad. 17. Ejercer las funciones que le designe la Asamblea y hacer cumplir las prescripciones de ésta y las contenidas en el reglamento de propiedad horizontal.”

Artículo 10. Composición. El Consejo de Administración estará integrado por un número impar de mínimo tres (3) copropietarios. **Artículo 11. Elección.** Los miembros o dignatarios del Consejo de Administración serán elegidos en Asamblea General por los copropietarios del Conjunto. **Artículo 12. Calidades.** Para ser miembro o dignatario del Consejo de Administración el postulado debe ser mayor de 18 años y ser copropietario de una unidad residencial. **Artículo 13. Responsabilidades.** Los miembros del Consejo de Administración se comprometen formalmente, al momento de su toma de posesión, a cumplir con las obligaciones y deberes previstos en este reglamento. **Artículo 14. Inhabilidades.** Los miembros del Consejo de Administración, no pueden ser parientes del Administrador ni del Revisor Fiscal, ni tener negocios con alguno de ellos; tampoco pueden desempeñar algún cargo remunerado por la copropiedad y; no puede ser copropietario ni residente del Conjunto. **Artículo 15. Incompatibilidades.** Ninguno de los miembros del Consejo de Administración puede ejercer a la vez el cargo de Administrador. **Artículo 16. Cargos.** Para que el Consejo de Administración pueda funcionar de manera eficiente deben existir por lo menos los cargos: Presidente, Tesorero y Secretario. En caso que el Consejo de Administración sea conformado por más de tres miembros, se designará un vicepresidente y el(los) restante(s) ejercerá(n) el cargo de vocal(es). **Artículo 17. Funciones del Presidente.** Para su buen desempeño la persona que ejerza la Presidencia debe cumplir con las siguientes funciones: a) Presidir y dar por abierta como cerrada las reuniones del Consejo de Administración. b) Suscribir el contrato de prestación de servicios con el Administrador. c) En caso de ausencia del Tesorero, autorizar con su firma de acuerdo a requerimientos, previa revisión de los soportes contables y luego de verificar que cumplan con los lineamientos, los pagos a que haya lugar. d) Velar por el cumplimiento de las funciones del Consejo de Administración en general. e) Dirigir las deliberaciones y asegurar el buen funcionamiento de las reuniones. f) Dirimir con su voto los empates, a efecto de adoptar acuerdos. g) Aportar ideas, planes, programas y/o proyectos que contribuyan al mejoramiento del bienestar del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H. h) Velar por la correcta inversión del fondo de imprevistos conforme a la destinación dada por la Asamblea General. i) Custodiar los títulos valores emitidos a nombre de la copropiedad. j) Participar con voz y voto en las decisiones que se tomen en las reuniones del Consejo de Administración. **Artículo 18. Funciones del Vicepresidente.** Para su buen desempeño la persona que ejerza la Vicepresidencia debe cumplir con las siguientes funciones: a) Suplir al Presidente en sus ausencias temporales y en caso que el Presidente se ausente definitivamente, él lo remplazará temporalmente mientras se reúne el Consejo de Administración y se reestructuran los cargos. Todo será por consenso en reunión de Consejo de Administración para que quede consignado en acta correspondiente y cada cargo será aceptado o no por los miembros nombrados. b) Colaborar con el Presidente y demás miembros del Consejo de Administración en las tareas a desarrollar. c) Proponer tareas y acciones para el desarrollo de la Administración. d) Participar con voz y voto en las decisiones que se tomen

en las reuniones del Consejo de Administración. **Artículo 19. Funciones del Tesorero.** Para su buen desempeño la persona que ejerza la Tesorería debe cumplir con las siguientes funciones: a) Autorizar con su firma de acuerdo a requerimientos, previa revisión de los soportes contables y luego de verificar que cumplan con los lineamientos, los pagos a que haya lugar. b) Estar atento de los saldos y movimientos del efectivo, las cuentas bancarias e inversiones de la copropiedad. c) Velar porque el Administrador conserve en forma adecuada los recursos económicos de la copropiedad. d) Informar al Consejo de Administración cualquier inquietud que tenga respecto a los gastos o movimientos del dinero, patrimonio o cualquier activo de la copropiedad. e) Participar con voz y voto en las decisiones que se tomen en las reuniones del Consejo de Administración. **Artículo 20. Funciones del Secretario.** Para su buen desempeño la persona que ejerza la Secretaría debe cumplir con las siguientes funciones: a) Levantar acta de cada una de las reuniones del Consejo de Administración y ponerlas a consideración del mismo para su aprobación. b) Verificar que el Libro de Actas del Consejo de Administración y el Libro de Actas de la Asamblea General esté debidamente foliado y firmado. c) Llevar un control de las actividades y tareas gestionadas por el Consejo de Administración y realizadas por la Administración. d) Participar con voz y voto en las decisiones que se tomen en las reuniones del Consejo de Administración. **Artículo 21. Funciones del Vocal.** Para su buen desempeño la persona que ejerza el cargo de Vocal debe cumplir con las siguientes funciones: a) Participar con voz y voto en las decisiones que se tomen en las reuniones del Consejo de Administración. b) Aportar ideas, planes, programas, y/o proyectos que contribuyan al mejoramiento del bienestar del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H. o a la comunidad en general. **Artículo 22. Constitución.** El Consejo de Administración, para sus reuniones o sesiones, quedará válidamente constituido cuando concurran, presentes o representados, como mínimo tres (3) de sus miembros. **Artículo 23. Cronograma.** Los miembros del Consejo de Administración deben elaborar su cronograma de actividades, estableciendo fechas, hora y lugar, para todo el año de su mandato, mediante Acta. **Parágrafo único.** La primera reunión, será convocada por alguno de los miembros o el Administrador, dentro de los 15 días hábiles después de la Asamblea General, donde fueron elegidos los Consejeros. **Artículo 24. Puntualidad.** Los miembros del Consejo de Administración, en respuesta a su palabra al aceptar ante la Asamblea General su designación, deben cumplir con el cronograma de trabajo y el horario establecido para las reuniones o sesiones. **Artículo 25. Falta a reuniones.** Los miembros del Consejo de Administración que falten a las reuniones deben informar con anticipación con el fin de establecer quórum deliberatorio. **Artículo 26. Tipo de reuniones y número.** Las reuniones del Consejo de Administración son ordinarias o extraordinarias. Las primeras se harán por lo menos una vez al mes, en los días que se señalen en el cronograma; y las segundas para atender casos en los cuales se requiera tomar decisiones inmediatas o que el Consejo de Administración determine necesarias para su eficiente funcionamiento. **Artículo 27. Actas.** Todas las reuniones del Consejo de Administración estarán materializadas en actas en las que se debe narrar lo decidido. **Artículo 28. Infracciones.** La ley faculta al Consejo de Administración para imponer sanciones, garantizando el debido proceso, para lo cual debe existir reglamentación que defina los procedimientos claramente, aceptada en Asamblea General, como por ejemplo el manejo de parqueaderos, uso de las áreas comunes, control y manejo de mascotas, etc. **Artículo 29. Cesación.** Los miembros del Consejo de Administración cesarán como tales por: a) Finalización de su mandato. b) Renuncia o fallecimiento. c) Incumplimiento a sus deberes inherentes a su cargo. d) Incurrir en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades. e) Por revocatoria de la Asamblea General. f) Por falsedad o adulteración comprobada en documentos propios del Consejo de Administración y/o de la copropiedad.

El presente reglamento debe ser aceptado por una única vez por la Asamblea General y en caso de ser reformado, se requerirá una nueva aceptación por parte de ésta. Cada uno de los miembros del Consejo de Administración debe conocerlo y aceptarlo.

REGLAMENTO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H.

La Asamblea General de copropietarios y el Consejo de Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H., en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias conforme a la ley 675 de propiedad Horizontal del 2001, establecen y reglamentan los deberes y obligaciones de los residentes y copropietarios, en cuanto a la realización de trabajos al interior de los inmuebles, garantizando sus derechos y obligaciones así:

En caso de modificaciones y/o reparaciones a las redes hidráulicas o eléctricas programadas de un inmueble, el copropietario debe presentar comunicación por escrito a la Administración al inicio de la obra y cumplir con lo siguiente: **Artículo 1.** El copropietario del inmueble debe informar en su comunicación escrita el nombre e identificación de las personas que desarrollarán la labor contratada y es responsable de las actuaciones de estas personas dentro de la copropiedad. **Artículo 2.** El horario para el ingreso y salida de contratistas es de 7:00am a 5:00pm de lunes a viernes y de 8:00am a 12:30pm los sábados. No se permite realizar trabajos en días festivos y días domingo. **Artículo 3.** Es deber y responsabilidad de cada copropietario observar que el contratista mantenga aseadas las áreas aledañas al inmueble que se interviene, los pasillos de acceso, escaleras y demás áreas comunes afectadas por el desarrollo de las obras. Igualmente, al final de cada jornada, es obligación del contratista dejar aseadas las áreas comunes de ingreso al inmueble. **Artículo 4.** Está prohibido almacenar cualquier tipo de material fuera del inmueble o en el parqueadero. **Artículo 5.** Los escombros, residuos y basuras que resulten de la obra, deberán ser evacuados del inmueble por el contratista o responsable de la obra, sin afectar espacios privados, desagües, canaletas y áreas comunes en general. En caso de afectación deberá asumir el monto total por los daños y perjuicios ocasionados. **Artículo 6.** Los escombros, residuos y basuras que resulten de la obra deben ser empacados en lonas de máximo 40 kilogramos, entregados a la empresa de Aseo asignada para la zona, previa coordinación con la empresa por parte del copropietario del inmueble o contratar un medio de transporte privado para hacer el retiro de los materiales a un lugar de disposición final. **Artículo 7.** Los escombros, residuos y basuras que resulten de la obra en ningún caso podrán ser depositados en el cuarto de basuras de la copropiedad. **Artículo 8.** El ingreso, cuidado y transporte de materiales de construcción es responsabilidad exclusiva del copropietario del inmueble. No se permitirá el ingreso de vehículos de más de 2 toneladas con materiales y en caso que el vehículo supere esta característica, el ingreso de los mismos deberá realizarse a pie o usando carretilla desde la portería del Conjunto. **Artículo 9.** En caso de riesgos que se puedan prever (Ej. Caída de elementos por cambio de ventanería o vidrios) es obligación del copropietario del inmueble, informar a la Administración y al personal de Vigilancia esta situación y demarcar y aislar la zona riesgo. **Artículo 10.** Está prohibido hacer modificaciones, cambios e intervenciones para instalación de redes en los elementos estructurales: muros de carga y placas aéreas. Cualquier modificación en estos elementos altera la estabilidad del edificio y compromete de forma grave la respuesta de la estructura ante un sismo. **Artículo 11.** Para conservar y garantizar el diseño original del conjunto y su armonía, está prohibido el cambio de elementos en las fachadas: acabados de muros y alteraciones al diseño original de la ventanería, tanto en tamaño como en colores.

CLASIFICACION DE FALTAS

- Son catalogados como falta tipo leve, la contravención de los siguientes artículos: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.**
- Son catalogados como falta tipo grave, la contravención de los siguientes artículos: **7 y 11.**
- Son catalogados como falta tipo gravísima, la contravención de los siguientes artículos: **9 y 10.**

**REGLAMENTO INTERNO DE
TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H.**

La Asamblea General de copropietarios y el Consejo de Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H., en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias conforme a la ley 675 de propiedad Horizontal del 2001, establecen y reglamentan los deberes y obligaciones de los residentes y copropietarios, en cuanto a la tenencia responsable de animales de compañía, garantizando sus derechos y obligaciones así:

La tenencia de un animal de compañía debe asumirse con dedicación, cumpliendo los deberes con el animal, su entorno y los demás copropietarios del Conjunto. El responsable del animal debe hacerse cargo de su cuidado y bienestar hasta su vejez y partida.

Artículo 1. La tenencia de un animal de compañía se registrará por las disposiciones legales vigentes en la República de Colombia. **Artículo 2.** El responsable del animal de compañía debe evitar la generación de malos olores y excesivo ruido para garantizar que los demás copropietarios ejerzan su derecho a disfrutar de la tranquilidad de su lugar de vivienda. **Artículo 3.** Los copropietarios y/o residentes sólo podrán tener animales de compañía, como está dispuesto en la ley. **Artículo 4.** Quien tenga un animal de compañía en su unidad de habitación debe garantizar las condiciones de protección de los animales, según lo establecido en la Ley 1774 de 2016, las cuales están encaminadas a garantizar la vida, la promoción de la salud y el bienestar de los animales. **Artículo 5.** El responsable/custodio del animal de compañía es el directamente responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar por su culpa, negligencia, acción u omisión. **Artículo 6.** La Administración del Conjunto podrá exigir periódicamente las constancias o certificados de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas, a fin de prevenir riesgos relacionados, con los demás residentes y ocupantes del Conjunto. **Artículo 7.** El tenedor/custodio de un animal de compañía en calidad de copropietario o residente de un inmueble, así como los visitantes al Conjunto deben obligatoriamente: a) Registrar su animal de compañía en la oficina de Administración. b) Vacunarlo y entregar copia del carné respectivo en la oficina de Administración. Los visitantes deberán presentar este documento al ingreso al Conjunto para ser admitidos. c) Al sacar los animales a las áreas comunes en todo momento deberán permanecer con correa. En caso de animales denominados como de manejo especial o de razas consideradas potencialmente peligrosas, deben permanecer con su respectiva correa y bozal. Los responsables además deben cargar los elementos necesarios para recoger los excrementos, como lo ordena la Ley. En caso de no acatarse será sancionado como una falta grave. d) Queda prohibida la circulación de animales de compañía en áreas comunes sin la supervisión del tenedor/custodio o persona mayor de edad responsable. En caso de no acatarse será sancionado como una falta grave. **Artículo 8.** Queda prohibido el acceso de animales de compañía al salón comunal. **Artículo 9.** Durante los desplazamientos, los responsables deben vigilar que sus animales de compañía no orinen en plantas o entradas a interiores. **Artículo 10.** Los responsables de animales de compañía deben recoger y depositar en los lugares y recipientes de basura, los excrementos que se produzcan durante su desplazamiento en las áreas comunes. En caso de no acatarse será sancionado como una falta grave. **Artículo 11.** Personas con limitaciones visuales. Los comportamientos establecidos en el presente reglamento relacionados con la prohibición de ingreso de animales a determinados espacios, no se aplicarán a los lazarillos o perros guías de la población invidente.

El incumplimiento de las anteriores disposiciones dará lugar a que la Administración imponga sanciones de carácter pecuniario.

**REGLAMENTO INTERNO DE USO DE
PUNTOS FIJOS, PASILLOS Y ESCALERAS DE TORRES
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H.**

La Asamblea General de copropietarios y el Consejo de Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H., en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias conforme a la ley 675 de propiedad Horizontal del 2001, establecen y reglamentan los deberes y obligaciones de los residentes y copropietarios, en cuanto al uso de puntos fijos, pasillos y escaleras de las torres, garantizando sus derechos y obligaciones así:

Se entienden como puntos fijos las zonas comunes interiores de cada torre, entre ellas escaleras y pasillos para los cuales se han dispuesto las siguientes normas:

Artículo 1. Los puntos fijos serán usados exclusivamente para el tránsito peatonal. **Artículo 2.** Se prohíbe consumir bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas, así como hacer reuniones en las áreas comunes en estado de embriaguez. En caso de no acatarse será sancionado como una falta grave. **Artículo 3.** Se prohíbe fumar en las áreas diferentes a la(s) demarcada(s) en el Conjunto. En caso de no acatarse será sancionado como una falta leve. **Artículo 4.** No se puede dejar de manera temporal o permanente cajas, juguetes, bicicletas, materas, bolsas de basura u otros elementos en parqueaderos, zonas verdes, pasillos y escaleras de acceso a los apartamentos. **Artículo 5.** Queda totalmente prohibido el ingreso a las cubiertas ubicadas en cada torre para garantizar la seguridad de los residentes. **Artículo 6.** Está prohibido a todos los residentes y visitantes el ingreso a la portería donde solo deberá permanecer el personal de vigilancia. **Artículo 7.** Los usuarios del biciclero deberán acatar las instrucciones dadas por el personal para el ingreso y retiro de sus bicicletas. **Artículo 8.** Las afectaciones a las áreas comunes y a los bienes privados serán de responsabilidad de quien las ocasione. En el caso de los menores de edad, la responsabilidad será de sus padres o acudientes. Si la afectación es ocasionada por visitantes, la responsabilidad será del residente o copropietario que autorizó el ingreso de la persona.

**REGLAMENTO INTERNO
DE USO DE PARQUE INFANTIL
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H.**

La Asamblea General de copropietarios y el Consejo de Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H., en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias conforme a la ley 675 de propiedad Horizontal del 2001, establecen y reglamentan los deberes y obligaciones de los residentes y copropietarios, en cuanto al uso del parque infantil, garantizando sus derechos y obligaciones así:

Se recomienda que para el uso del parque infantil ubicado al oriente del salón comunal del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H., los niños estén bajo el cuidado de un adulto responsable y seguir las siguientes normas:

Artículo 1. Los juegos infantiles que se encuentran en el Conjunto solo podrán ser utilizados por menores de edad. **Artículo 2.** Queda prohibido practicar actividades como montar bicicleta, patines, tabla y demás elementos similares en las zonas verdes, que impliquen riesgos para las personas o daños que puedan ocasionar a vehículos. La responsabilidad por los accidentes que ocurran estará exclusivamente a cargo de los padres de familia o acudiente de cada menor. La Administración y el personal de vigilancia están facultados para presentar informes con el objetivo de lograr el cumplimiento de esta norma. **Artículo 3.** No es deber del vigilante permanecer al cuidado de los menores de edad. **Artículo 4.** No se permite dejar elementos deportivos y recreativos (bicicletas, patines, juguetes, carros, etc.) en las áreas comunes. **Artículo 5.** Todo daño a los elementos del parque infantil y zonas aledañas, será asumido económicamente por los padres o acudientes del menor que lo cause. **Artículo 6.** Se recomienda la supervisión de padres y adultos responsables para que los niños hagan un buen uso, manejo y mantenimiento de estas áreas, como es el caso de no rayar, no pisar o ensuciar las paredes, no dañar o destruir los jardines, no destruir los objetos de juego y servicio tales como grifos de riego, tapas de válvulas de gas, lámparas, entre otras. **Artículo 7.** El Horario de uso del Parque infantil es hasta las 8:00pm todos los días. **Artículo 8.** Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en el parque infantil. **Artículo 9.** Los equipos instalados en el parque infantil serán usados bajo riesgo y responsabilidad de los padres, representantes y/o adultos acompañantes de los usuarios. **Artículo 10.** Las averías o desperfectos de las instalaciones deben ser reportadas a la Administración a la brevedad en que se produzca; con el propósito de procurar su reparación lo antes posible. **Artículo 11.** Es responsabilidad de los usuarios mantener el área del parque infantil limpia y velar porque no se utilicen envases de vidrio ni queden restos de comidas en los alrededores. **Artículo 12.** No están permitidas las conductas que reflejen comportamientos ajenos a la moral y buenas costumbres.

Toda contravención al presente reglamento se cataloga como una falta leve.

**REGLAMENTO INTERNO
DE USO DE SALÓN COMUNAL
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H.**

La Asamblea General de copropietarios y el Consejo de Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H., en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias conforme a la ley 675 de propiedad Horizontal del 2001, establecen y reglamentan los deberes y obligaciones de los residentes y copropietarios, en cuanto al uso del salón comunal, garantizando sus derechos y obligaciones así:

El salón comunal está ubicado en la zona central del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H. y se establecen las siguientes normas para su alquiler.

Artículo 1. El salón comunal está a cargo de la Administración y podrá ser alquilado a título económico u oneroso, de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal. **Artículo 2.** El uso del salón comunal se debe solicitar por escrito, con anterioridad a la fecha requerida, indicando horario y tipo de reunión. La Administración verificará disponibilidad y deberá responder si existe o no la posibilidad para su alquiler. **Artículo 3.** El salón comunal solo se alquilará a residentes y/o copropietarios del Conjunto. **Artículo 4.** Para hacer uso del salón comunal, el residente y/o copropietario deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la Administración y el pago de expensas comunes. **Artículo 5.** El valor del alquiler del salón comunal será fijado anualmente por la Asamblea General de copropietarios. **Parágrafo único.** El valor que se paga por el servicio de aseo del salón comunal después de un evento, estará incluido dentro del valor del alquiler. **Artículo 6.** El valor del alquiler deberá ser pagado con anterioridad al evento en la cuenta bancaria del Conjunto residencial y se deberá presentar copia del pago a la Administración. En caso que la Asamblea General establezca un depósito por garantía de uso de las instalaciones del salón comunal, éste valor también tendrá que ser pagado a la misma cuenta bancaria. **Artículo 7.** Después de cada evento el aseo y organización del salón comunal será asumido por la Administración. **Artículo 8.** El salón comunal se podrá usar máximo hasta la 1:00am para eventos nocturnos. Este horario será de estricto cumplimiento. **Artículo 9.** Con el fin de controlar el acceso de los asistentes al evento, en el momento de recibir el salón comunal se deberá dejar una lista con el nombre de cada uno de los invitados en la Portería, para evitar que al amparo de la reunión ingresen personas no autorizadas, que puedan perturbar el evento y la seguridad del Conjunto. **Artículo 10.** Cuando dos o más personas soliciten el salón para el mismo día, se le alquilará a quien haya efectuado primero la solicitud y realizado el correspondiente depósito. **Artículo 11.** En el momento de hacer entrega del salón comunal, el responsable del alquiler deberá recoger los elementos decorativos, equipos de sonido, utensilios de cocina y demás elementos que haya usado. Adicionalmente, deberá ubicar mesas y sillas en el mismo lugar donde le fueron entregadas. La Administración no se hace responsable por elementos dejados en el salón comunal. **Artículo 12.** El salón comunal será entregado y recibido con un acta de inventario. **Artículo 13.** Todas las personas que asistan al evento, estarán bajo la responsabilidad de los organizadores, los cuales deben conservar los buenos modales y costumbres, al igual que un vocabulario moderado para con nuestra comunidad. Los invitados no tienen acceso a las torres de apartamentos ni zonas comunes. **Artículo 14.** El servicio de vigilancia no se hace responsable por los vehículos que los asistentes a eventos parqueen en la parte exterior del Conjunto. **Artículo 15.** Está prohibido antes, durante y después de los eventos, que los asistentes a las reuniones salgan a fumar en áreas diferentes a las establecidas. Igualmente se prohíbe ingerir bebidas embriagantes en el parque infantil, zonas verdes, parqueaderos y demás zonas comunes, y demás acciones que vayan en contra de la moral y buenas costumbres. **Artículo 16.** Se recomienda que el responsable del evento esté pendiente de sus invitados para evitar sanciones, llamados de atención, multas económicas y perder el derecho de uso del salón comunal hasta por dos años. **Artículo 17.** Podrá hacerse uso de los parqueaderos de visitantes según la disponibilidad. **Artículo 18.** Cuando en las reuniones se produzcan disturbios, riñas o situaciones que perturben la tranquilidad de los residentes, los vigilantes deberán llamar a la Policía Nacional y los órganos de control del Conjunto establecerán la necesidad de aplicar algún tipo de sanción. **Artículo 19.** En caso de presentarse exceso de ruido,

los vigilantes tienen la autorización para hacer un llamado de atención al responsable del alquiler del salón comunal. Si la situación persiste, el vigilante deberá acudir a la Policía Nacional y los órganos de control del Conjunto establecerán la necesidad de aplicar algún tipo de sanción. **Artículo 20.** Es responsabilidad del anfitrión del evento, el buen uso de la cocina y el baño. **Artículo 21.** Por el diseño y la ubicación del salón comunal, su uso se restringe a eventos sociales con volumen de sonido moderado que se generen por el equipo de sonido, voces, ruidos, juegos o rondas. El sonido deberá ser moderadamente controlado, con el fin de no molestar a los demás residentes. Los bafles no podrán sacarse del salón comunal, ni dirigir el sonido fuera del salón por las ventanas. **Artículo 22.** Se establecen las siguientes prohibiciones: a)Alquilar los salones a menores de edad. b)Se prohíbe consumir sustancias psicoactivas previstas en la ley como ilícitas. c)Se prohíbe clavar puntillas, cinta pegante, chazos y tornillos, pintar paredes o rayar vidrios, golpear con herramientas u objetos pesados y se exige el uso de estructuras para el montaje de luces o sonido. d)Se prohíbe fumar al interior del salón comunal. e)Se prohíbe portar armas cortopunzantes o elementos que afecten la integridad de las personas. f)Se prohíbe portar armas de fuego.

**REGLAMENTO INTERNO
DE USO DE PARQUEADEROS
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H.**

La Asamblea General de copropietarios y el Consejo de Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV P.H., en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias conforme a la ley 675 de propiedad Horizontal del 2001, establecen y reglamentan los deberes y obligaciones de los residentes y copropietarios, en cuanto al uso de parqueaderos, garantizando sus derechos y obligaciones así:

Los parqueaderos son áreas comunes. Todos los copropietarios y/o residentes tienen derecho al uso de mínimo un parqueadero por inmueble. La Administración tiene la facultad de asignarlos de forma exclusiva para los inmuebles que lo soliciten. Todos los copropietarios y residentes tienen la responsabilidad del buen y adecuado uso de esta área.

Artículo 1. A cada uno de los inmuebles se le podrá asignar un parqueadero. La Administración puede disponer de espacio no utilizados para ser alquilados como parqueaderos adicionales para otro residente o ser usados como parqueaderos de visitantes; en ambos casos se cobrará una tarifa por su uso. **Artículo 2.** Con el objetivo de mantener el orden y la sana convivencia en la copropiedad se solicita mantener una conducta de cuidado y conservación de la zona de parqueaderos. **Artículo 3.** Como medida de control, la Administración hará entrega de una ficha que deberá ser dejada con el personal de vigilancia a la salida del vehículo de las instalaciones del Conjunto. La custodia de la ficha será de responsabilidad del residente y/o copropietario que hace uso del servicio, quien asumirá el costo de la misma en caso de pérdida. **Artículo 4.** Para la asignación de un parqueadero, es necesario que el residente y/o copropietario inscriba ante la Administración el (los) vehículo(s) suministrando fotocopia de tarjeta de propiedad y fotocopia de SOAT vigente. **Parágrafo 1.** Solo se asignará un (1) parqueadero sin costo por inmueble. **Parágrafo 2.** De acuerdo a disponibilidad, la Administración podrá asignar parqueaderos adicionales con costo. El valor del arrendamiento mensual de los parqueaderos adicionales será definido anualmente por la Asamblea General de copropietarios. **Parágrafo 3.** La asignación de parqueaderos adicionales deberá cumplir con el principio de equidad. **Artículo 5.** El residente y/o copropietario a quien se le asigne un parqueadero, es responsable de actualizar la documentación del vehículo, registrada en la Administración. **Artículo 6.** No se podrá utilizar ningún parqueadero para mantener indefinidamente vehículos en desuso por daños. **Artículo 7.** Solo serán asignados parqueaderos para el uso exclusivo de los vehículos registrados. **Parágrafo 1.** Para la asignación de parqueaderos, el residente y/o copropietario deberá demostrar que el vehículo es de propiedad de uno de los residentes, de la empresa donde labora cualquiera de los residentes o del copropietario del inmueble. **Parágrafo 2.** Está prohibido al residente y/o copropietario subarrendar, alquilar o prestar el parqueadero que le fue asignado a terceros. **Artículo 8.** Toda nueva inscripción anula la anterior y solo el último vehículo inscrito puede hacer uso del parqueadero asignado. **Artículo 9.** Se prohíbe: a) Lavar vehículos en la zona de parqueaderos con manguera de chorro a presión. Solo podrán hacerse labores de limpieza con trapo húmedo. b) Realizar tareas de pintura. c) Hacer reparaciones de latonería, mecánicas, eléctricas o de cualquier índole a excepción del cambio de llantas si fuere necesario o la simple revisión momentánea que de inmediato requiera un vehículo para su movilización si estuviere varado. d) Parqueo de vehículos tales como buses, camiones, busetas o tracto-camiones. e) Parqueo de vehículos y motos en zonas o áreas que no hayan sido demarcadas o asignadas para tal fin. f) Utilizar los espacios del parqueadero para cualquier otro fin diferente al establecido, salvo eventos comunitarios de interés general y de carácter transitorio autorizados por la Administración. g) El uso temporal o permanente de los parqueaderos de la zona de visitantes para uso de los copropietarios y residentes. Esta práctica se considerará como falta leve. h) Dejar en los parqueaderos asignados y zonas de circulación, elementos tales como muebles, electrodomésticos, maquinaria, repuestos, llantas, colchones, escombros, juguetes, bicicletas, motocicletas, etc., y en especial materiales inflamables y explosivos. **Artículo 10.** Los copropietarios de los automotores deben guardar respeto por los vecinos manteniendo el radio en bajo volumen, limitar el uso del pito o similares y transitar máximo a 10 kilómetros por hora dentro de las instalaciones del Conjunto. La

no observación de estas normas se consideran falta leve. **Artículo 11.** Se prohíbe el desplazamiento, juegos, recreación o descuido de menores de edad en la zona de tránsito vehicular con el fin de evitar accidentes en general; siendo responsabilidad directa de los padres o tutores. **Artículo 12.** Los residentes y/o copropietarios deberán dejar los vehículos estacionados con las mínimas normas de seguridad: puertas y vidrios cerrados, alarma activada, etc. **Artículo 13.** El valor y condiciones de servicio de parqueadero de visitantes será definido anualmente por la Asamblea General de copropietarios. **Parágrafo 1.** Solo se prestará el servicio de parqueadero de visitantes a las personas que permanezcan dentro de las instalaciones del Conjunto en calidad de visitantes.

Banco AV Villas

0136238351-0

ENERO 2019

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FISCAL

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FISCAL

073-12063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 INTERIOR 4 APTO. 502 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

JORDAQUIN GALVAN DUJAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 190.000

TOTAL \$ 190.000

AVV 073 20190104 19:41 SC1751 LINEA A 0.00

EF 190.000.00 CH

NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000

REF: 4502 APLICA 20190108

***4428

PIN TXN: 05743093404191

DESTINO: ARCHIVAR OFICINA

REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -

Banco AV Villas

0136936074-3

FEBRERO 2019

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FISCAL

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FISCAL

073-12063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 INTERIOR 4 APTO. 502 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

JORDAQUIN GALVAN DUJAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 216.000

TOTAL \$ 216.000

AVV 073 20190204 11:16 SC4798 LINEA D 0.00

EF 216.000.00 CH

NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000

REF: 4502

***8284

PIN TXN: 05743696803006

DESTINO: ARCHIVAR OFICINA

REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -

Banco AV Villas

0136936067-5

MARZO 2019

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FISCAL

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FISCAL

073-12063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 INTERIOR 4 APTO. 502 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

JORDAQUIN GALVAN DUJAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 202.500

TOTAL \$ 202.500

AVV 073 20190306 12:03 SC3592 LINEA D 0.00

EF 202.500.00 CH

NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000

REF: 4502

***7479

PIN TXN: 07703495206978

DESTINO: ARCHIVAR OFICINA

REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -

Banco AV Villas

0145072314-3

ABRIL 2019

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FISCAL

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FISCAL

073-12063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 INTERIOR 4 APTO. 502 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

JORDAQUIN GALVAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 202.500

TOTAL \$ 202.500

AVV 073 20190402 19:55 SC1609 LINEA A 0.00

EF 202.500.00 CH

NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000

REF: 4502 APLICA 20190403

***4428

PIN TXN: 00783396704077

DESTINO: ARCHIVAR OFICINA

REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -

Banco AV Villas

0145072316-7

LIAGO 2019

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
073-12063-6

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
 REF. 1 **INTERIOR 4 APTO 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GAVAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
 TOTAL EFECTIVO \$ **202.500**
 TOTAL \$ **202.500**

AVV 638 20190506 13:30 9C5871 LINEA D
 EF 202.500.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
 CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
 REF: 4502
 ***4053
 PIN TXN: 66348322106553
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -

Banco AV Villas

0145072320-4

JUNIO 2019

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
073-12063-6

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
 REF. 1 **INTERIOR 4 APTO 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GAVAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
 TOTAL EFECTIVO \$ **202.500**
 TOTAL \$ **202.500**

AVV 073 20190605 13:30 SC4637 LINEA D
 EF 202.500.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
 CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
 REF: 4502
 ***7479
 PIN TXN: 05773293908955
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -

Banco AV Villas

0134504339-4

Julio 2019

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
073-12063-6

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
 REF. 1 **INTERIOR 4 APTO 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GAVAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
 TOTAL EFECTIVO \$ **202.500**
 TOTAL \$ **202.500**

AVV 073 20190702 18:21 SC1393 LINEA A
 EF 202.500.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
 CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
 REF: 4502
 ***4428
 PIN TXN: 01703992102785
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -

Banco AV Villas

0134504333-2

AGOSTO 2019

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
073-12063-6

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
 REF. 1 **INTERIOR 4 APTO 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GAVAN DURAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
 TOTAL EFECTIVO \$ **202.500**
 TOTAL \$ **202.500**

AVV 073 20190808 09:57 SC2795 LINEA D
 EF 202.500.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
 CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
 REF: 4502
 ***1122
 PIN TXN: 02773491502203
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -

Banco AV Villas

0147591578-3

AGOSTO 2019
SEPTIEMBRE
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
073-12063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 **INTERIOR 4 APTD 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GARCIA TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **202.500**
TOTAL \$ **202.500**

AVV 073 20190904 18:01 SC1200 LINEA A
EF 202,500.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000
REF: 4502
***4428
PIN TXN: 01763194902180
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad.

DEPOSITANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas

0147591573-8

SEPTIEMBRE 2019
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
073-12063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 **INTERIOR 4 APTD 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GARCIA TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **202.500**
TOTAL \$ **202.500**

AVV 073 20191004 10:06 SC2177 LINEA D
EF 202,500.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000
REF: 4502
***1122
PIN TXN: 07793592403190
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad.

DEPOSITANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas

0147591609-4

NOVIEMBRE 2019
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
073-12063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 **INTERIOR 4 APTD 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GARCIA TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **202.500**
TOTAL \$ **202.500**

AVV 073 20191105 08:48 SC4002 LINEA D
EF 202,500.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000
REF: 4502
***1122
PIN TXN: 07743299001499
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad.

DEPOSITANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas

0147591587-5

DICIEMBRE 2019
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
073-12063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 **INTERIOR 4 APTD 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GARCIA TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **202.500**
TOTAL \$ **202.500**

AVV 073 20191204 16:26 SC5004 LINEA B
EF 202,500.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000
REF: 4502
***5031
PIN TXN: 08783298407041
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad.

DEPOSITANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

Extraordinaria 2019

Banco AV Villas 0134504336-3

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: 073-12063-6

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1: INTERIOR 4 APTD. 502 REF. 2: CUOTA EXTRAORDINARIA

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTAL RESPÁLDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: JOAQUIN GANAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$ 800.000

TOTAL EFECTIVO \$ 800.000

TOTAL \$ 800.000

AVU 073 20190702 18:22 SC1405 LINEA A EF 800.000.00 CH 0.00 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X CTA: 073120636 PIN: 0000000000000000 REF: 4502 ***4428 PIN TXN: 01793598402870 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA REF1 4502

CUOTA EXTRAORDINARIA

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -

Extraordinaria 2019

Banco AV Villas 0147591582-0

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: 073-12063-6

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1: INTERIOR 4 APTD. 502 REF. 2:

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTAL RESPÁLDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: JOAQUIN GANAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$ 800.000

TOTAL EFECTIVO \$ 800.000

TOTAL \$ 800.000

AVU 073 20191004 10:06 SC2182 LINEA A EF 800.000.00 CH 0.00 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X CTA: 073120636 PIN: 0000000000000000 REF: 4502 ***1122 PIN TXN: 07793996403225 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -

Banco AV Villas

0153864106-2

Enero 2020

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X**

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **073-12063-6**

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1: **INTERIOR 4 APT. 502** REF. 2:

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

DDO. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: **JOAQUIN GALVAN TEL 4418676**

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ **202.500**

TOTAL \$ **202.500**

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 073 20200107 09:25 SC4214 LINEA 0.00
EF 202.500.00 CH
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502
****1122
PIN TXN: 08793996202703
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control mecánica la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.

Banco AV Villas

0147591599-8

Febrero 2020

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X**

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **073-12063-6**

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1: **INTERIOR 4 APT. 502** REF. 2:

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

DDO. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: **JOAQUIN GALVAN TEL 4418676**

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ **202.500**

TOTAL \$ **202.500**

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 666 20200205 13:43 SC 323 LINEA 0.00
EF 202.500.00 CH
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502
****5866
PIN TXN: 67686729700451
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control mecánica la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.

DEPOSITANTE

Banco AV Villas

0153864097-3

Marzo 2020

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X**

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **073-12063-6**

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1: **INTERIOR 4 APT. 502** REF. 2:

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

DDO. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: **JOAQUIN GALVAN TEL 4418676**

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ **243.000**

TOTAL \$ **243.000**

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 073 20200305 15:49 SC 241 LINEA 0.00
EF 243.000.00 CH
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502
****4428
PIN TXN: 00713790400786
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control mecánica la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.

BANCO



Bien hecho!
Operación realizada.



Información

Las transferencias a otros bancos tienen un costo de \$ 0.00. (No incluye IVA)

Abril 2020

Las transferencias que se realicen en días hábiles hasta las 5:00 PM serán aplicadas el mismo día; después de esta hora el abono se realizará de acuerdo a las políticas del banco que recibe la transferencia.

Producto origen: Cuenta de Ahorro - ****7926
Banco destino: BANCO AV VILLAS
Producto destino: Bolivia XV - 073120636
Descripción: Int. 4 apto 502
Información adicional: Abril - Joaquin Galvan
Detalle: Transferencia por Sucursal Virtual Personas a la
Cuenta número 073120636 por \$ 216.000.00
Número de comprobante: 87721
Fecha y hora de la transacción: 2020/04/08 14:11:18

Las transferencias que se realicen en días hábiles hasta las 5:00 PM serán aplicadas el mismo día; después de esta hora el abono se realizará de acuerdo a las políticas del banco que recibe la transferencia.

Producto origen: Cuenta de Ahorro - ****7926
Banco destino: BANCO AV VILLAS
Producto destino: Bolivia XV - 073120636
Descripción: Apto 502 Interior 4
Información adicional: Joaquin Galvan - Mayo
Detalle: Transferencia por Sucursal Virtual Personas a la
Cuenta número 073120636 por \$ 216.000.00
Número de comprobante: 21879
Fecha y hora de la transacción: 2020/05/07 18:23:39

Mayo 2020

Valor transferido: \$ 216,000.00



Banco AV Villas

0157077849-8

Junio 2020

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV 07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 INTERIOR 4 APTO 502 REF. 2

FAVOR INDICAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPUESTO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GALVAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 216.000
TOTAL \$ 216.000

AVV 022 20200608 13:05 562204 LINEA 0
EF 216,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV
CTA: 073120636 / PIN: 00000000000000000000
REF: 4502
***2167
PIN TXN: 03232360602604
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este comprobante solo es válido cuando figure la impresión de la entidad emisora y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figure la Entidad Emisora.
- DEPOSITANTE -

Banco AV Villas

0153431138-9

Julio 2020
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 *INTERIOR 4 APTD 502* REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
LOARQUIA GARCIA TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ *216.000*

TOTAL \$ *216.000*

AVV 022 20200707 09:34 SC 747 LINEA B
EF 216.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502
****2433
PIN TXN: 09292267900896
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control de pagos, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad.

DEPOSITANTE

Banco AV Villas

0153864093-5

Agosto 2020
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 *INTERIOR 4 APTD 502* REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
LOARQUIA GARCIA TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ *216.000*

TOTAL \$ *216.000*

AVV 073 20200803 10:39 SC1452 LINEA B
EF 216.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502
****1122
PIN TXN: 05773996404291
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control de pagos, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad.

DEPOSITANTE

Banco AV Villas

0157077845-0

Septiembre 2020
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 *INTERIOR 4 APTD 502* REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
LOARQUIA GARCIA TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ *216.000*

TOTAL \$ *216.000*

AVV 022 20200907 09:29 SC1458 LINEA B
EF 216.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502
****2433
PIN TXN: 03202166500977
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control de pagos, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad.

DEPOSITANTE

Banco AV Villas

0157419138-5

Octubre 2020
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 *INTERIOR 4 APTD 502* REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
LOARQUIA GARCIA TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ *216.000*

TOTAL \$ *216.000*

AVV 022 20201009 13:07 SC1504 LINEA B
EF 216.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502
****4091
PIN TXN: 00252165803409
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control de pagos, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad.

DEPOSITANTE

Banco AV Villas **Noviembre 2020**
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X**
NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **07312063-6**
REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1: **INTERIOR 4 APTO 502** REF. 2:

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GALVAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **216.000**
TOTAL \$ **216.000**

AVV 022 20201104 13:16 SC1701 LINEA EF 216,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000
REF: 4502
****4091
PIN TXN: 02202741503875
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad - DEPOSITANTE.

Banco AV Villas **Diciembre 2020**
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X**
NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **07312063-6**
REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1: **Interior 4 Apto 502** REF. 2:

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GALVAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **216.000**
TOTAL \$ **216.000**

AVV 073 20201204 15:17 SC 87 LINEA EF 216,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000
REF: 4502
****5031
PIN TXN: 06713292500295
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad - DEPOSITANTE.

Banco AV Villas **Cuota Extraordinaria 2020**
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X**
NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **07312063-6**
REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1: **INTERIOR 4 APTO 502** REF. 2:

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GALVAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **1,500.000**
TOTAL \$ **1,500.000**

AVV 073 20200915 11:43 SC1170 LINEA EF 1,500,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000
REF: 4502
****4053
PIN TXN: 00743591502975
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad - DEPOSITANTE.

Banco AV Villas **Cuota Extraordinaria 2020**
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X**
NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: **07312063-6**
REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDECOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1: **INTERIOR 4 APTO 502** REF. 2:

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GALVAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **1,000.000**
TOTAL \$ **1,000.000**

AVV 073 20200803 10:37 SC1642 LINEA EF 1,000,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000
REF: 4502
****1122
PIN TXN: 05703198904144
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad - DEPOSITANTE.

ENERO 2021

Las transferencias que se realicen en días hábiles hasta las 5:00 PM serán aplicadas el mismo día; después de esta hora el abono se realizará de acuerdo a las políticas del banco que recibe la transferencia.

Producto origen: Cuenta de Ahorro - ****7926
 Banco destino: BANCO AV VILLAS
 Producto destino: Bolivia XV - 073120636
 Descripción: Admo Enero 2021
 Información adicional: Joaquin Galvan Int 4-502
 Detalle: Transferencia por Sucursal Virtual Personas a la
 Cuenta número 073120636 por \$ 223,600.00
 Número de comprobante: 1652
 Fecha y hora de la transacción: 2021/01/13 17:16:52

Valor transferido: \$ 223,600.00

Banco AV Villas 0157419127-9 **Febrero 2021**
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV
 NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: 07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
 REF. 1 INTERIOR 4 ADTO 502 REF. 2

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: JOAQUIN GALVAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
 TOTAL EFECTIVO \$ 208.400
 TOTAL \$ 208.400

AVV 073 20210209 13:17 301937 LINEA 0.00
 EF 208,400.00 CH
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
 CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000
 REF: 4502
 ***0481
 PIN TXN: 09713292503970
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas 0157273664-9 **Marzo 2021**
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XV
 NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO: 07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
 REF. 1 INTERIOR 4 ADTO 502 REF. 2

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: JOAQUIN GALVAN TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
 TOTAL EFECTIVO \$ 216.000
 TOTAL \$ 216.000

AVV 022 20210305 09:09 50 441 LINEA 0.00
 EF 216,000.00 CH
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
 CTA: 073120636 PIN: 00000000000000000000
 REF: 4502
 ***1443
 PIN TXN: 05202561300585
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de la computadora del control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige en el recibo.

- DEPOSITANTE -

Banco AV Villas 0157273667-0 **Abril 2021**
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÓDIGO DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 **INTERIOR 4 APTD 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GARCIA TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **243.000**
TOTAL \$ **243.000**

AVV 022 20210409 08:32 SC 524 LINEA 3
EF 243.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502
***1016
PIN TXN: 08202660400112
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

NOTA: Este medio solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control electrónico de fecha, el número de la cuenta y el número de pago o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad. **- DEPOSITANTE -**

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas 0157273638-0 **Mayo 2021**
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÓDIGO DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 **INTERIOR 4 APTD 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GARCIA TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **222.000**
TOTAL \$ **222.000**

AVV 022 20210505 08:51 SC 102 LINEA 0
EF 222.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502
***1016
PIN TXN: 03292769400526
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

NOTA: Este medio solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control electrónico de fecha, el número de la cuenta y el número de pago o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad. **- DEPOSITANTE -**

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas 0162450516-2 **Junio 2021**
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÓDIGO DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 **INTERIOR 4 APTD 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GARCIA TEL 4418676

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **222.000**
TOTAL \$ **222.000**

AVV 022 20210604 13:03 SC 1078 LINEA 0
EF 222.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502
***1443
PIN TXN: 03262268405327
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

NOTA: Este medio solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control electrónico de fecha, el número de la cuenta y el número de pago o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad. **- DEPOSITANTE -**

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas 0162450513-1 **Julio 2021**
COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÓDIGO DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 **INTERIOR 4 APTD 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
JOAQUIN GARCIA TEL 35644430

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **222.000**
TOTAL \$ **222.000**

AVV 022 20210706 10:37 SC 1857 LINEA 0
EF 222.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502
***1016
PIN TXN: 00242264002170
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

NOTA: Este medio solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control electrónico de fecha, el número de la cuenta y el número de pago o en su defecto, la firma y sello que figa la Entidad. **- DEPOSITANTE -**

ESPACIO PARA TIMBRE

A605TO 2021

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO PRODCUARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO PRODCUARIO
07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 **INTERIOR 4 APTD 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Joaquin Galvan Tel 310 279 4316

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **222.000**
TOTAL \$ **222.000**

AVV 022 20210804 12:36 SC1226 LINEA 0
EF 222,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502
****4091
PIN TXN: 09242165102769
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de la máquina de control indicadora la fecha, el número de la operación y el número de pago o en su defecto, la firma y sello que figura en la entidad. **DEPOSITANTE**

SEPTIEMBRE 2021

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO PRODCUARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO PRODCUARIO
07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 **INTERIOR 4 APTD 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Joaquin Galvan Tel 356 4430

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **222.000**
TOTAL \$ **222.000**

AVV 022 20210904 13:29 SC 884 LINEA A
EF 222,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502 APLICA 20210906
****9037
PIN TXN: 01282463803772
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de la máquina de control indicadora la fecha, el número de la operación y el número de pago o en su defecto, la firma y sello que figura en la entidad. **DEPOSITANTE**

OCTUBRE 2021

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO PRODCUARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO PRODCUARIO
07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 **INTERIOR 4 APTD 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Joaquin Galvan Tel 310 279 4316

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **222.000**
TOTAL \$ **222.000**

AVV 022 20211004 10:13 SC1543 LINEA 0
EF 222,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502
****4091
PIN TXN: 06202266201277
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de la máquina de control indicadora la fecha, el número de la operación y el número de pago o en su defecto, la firma y sello que figura en la entidad. **DEPOSITANTE**

NOVIEMBRE 2021

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO PRODCUARIO
Conjunto Residencial Bolivia XV

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO PRODCUARIO
07312063-6

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 **Interior 4 APTD 502** REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Joaquin Galvan Tel 310 279 4316

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ **222.000**
TOTAL \$ **222.000**

AVV 022 20211104 15:39 SC 151 LINEA A
EF 222,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X
CTA: 073120636 PIN: 000000000000000000
REF: 4502 APLICA 20211105
****4091
PIN TXN: 03232264500318
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 4502

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de la máquina de control indicadora la fecha, el número de la operación y el número de pago o en su defecto, la firma y sello que figura en la entidad. **DEPOSITANTE**

ESPACIO PARA TIMBRE